ESTUDIOS DEL SECTOR

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER"

OBJETO:
APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "RETO LA GRANJA 2026", A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.".

OFICINA GESTORA:
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
OFICINA DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

BUCARAMANGA – SANTANDER
OCTUBRE DE 2026

Unidad Deportiva Alfonso López
Carrera 30 No. 14 45
Bucaramanga, Santander

ESTUDIOS DEL SECTOR

CONTENIDO:

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. Contexto general del estudio del sector y la necesidad.
1.2. Alcances y especificaciones del convenio a suscribir.
1.3. Naturaleza jurídica de la Liga – Asociado.

2. CONTEXTO ECONÓMICO
2.1. Análisis del sector económico
2.2. Contexto económico Departamental
2.3. Contexto económico Nacional
2.4. Precios del sector

3. CONTEXTO TÉCNICO
3.1. Objeto
3.2. Clasificación UNSPSC
3.3. Lugar y plazo

4. RIESGO DE LA CONTRATACIÓN/CONVENIO.
4.1. Análisis de los riesgos
4.2. Matriz de riesgo.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA
5.1. Adquisiciones anteriores de la Entidad – INDERSANTANDER.
5.2. Adquisiciones de otras entidades.

6. ACUERDOS COMERCIALES
71. Análisis de los acuerdos aplicables a la presente gestión contractual.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONTEXTO GENERAL DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y LA NECESIDAD.

La elaboración del presente documento relacionado con el análisis del sector para la celebración de un convenio bajo la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – DECRETO 092 DE 2017**, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato o convenio y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 15 de agosto de 2025, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (**GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES VERSIÓN 15 DE AGOSTO DE 2025**), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)", mediante la cual se establece lo siguiente:

> *El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatal de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrata desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis riesgo. En este contexto, para los efectos de esta guía, un sector es el conjunto de empre que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.*
>
> *(…) El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.*

El instituto departamental de recreación y deportes – INDERSANTANDER, está al servicio de los interés generales de los habitantes del departamento de Santander, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública, de los servicios públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER" es una entidad descentralizada del orden Departamental, la cual tiene como misión la promoción y fomento de la cultura física y el desarrollo deportivo a nivel recreativo, formativo y competitivo, como elementos esenciales del desarrollo social, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los

Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

Dichos mandatos han sido desarrollados por la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), la cual establece las bases jurídicas, técnicas y organizativas del Sistema Nacional del Deporte. En su artículo 3°, se definen como objetivos fundamentales el fomento de estilos de vida saludables, la integración social, el respeto por la diversidad cultural y el fortalecimiento de la identidad territorial. Asimismo, en su artículo 48, la ley hace énfasis en la necesidad de articular recursos humanos, financieros e institucionales para garantizar el acceso al deporte y la recreación como componentes esenciales del desarrollo humano. El artículo 66, por su parte, asigna a los entes deportivos departamentales la responsabilidad de coordinar y ejecutar programas que fomenten la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de este marco constitucional y legal, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, como ente rector de la política deportiva del departamento, reconoce la necesidad de adelantar un proceso precontractual que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Liga Santandereana de Ciclismo, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con reconocida trayectoria en la promoción del ciclismo competitivo y recreativo en la región.

El compromiso del Estado, y en particular del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, con el bienestar integral de la población santandereana, se traduce en el apoyo a actividades recreo-deportivas que no solo incentivan la actividad física como hábito saludable, sino que también promueven dinámicas de cohesión social, empoderamiento comunitario y orgullo regional. Este compromiso se sustenta no solo en la Constitución Política de Colombia y la Ley 181 de 1995, sino también en principios globales sobre derechos culturales, desarrollo humano sostenible y acceso equitativo al deporte.

Las entidades estatales en general se encuentran destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad y está en su naturaleza misma, realizar esfuerzos tendientes a dicho fin y propósito de rango constitucional. Uno de los mecanismos para el logro de tal finalidad se encuentra en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, mediante el cual se autorizó la suscripción de convenios de asociación de la siguiente manera: *"Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." (Subraya fuera del texto original).*

En consecuencia, los Convenios de Asociación son acuerdos celebrados por entidades del Estado y una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad cuyo objetivo debe ser el de impulsar programas o actividades de interés público, los cuales deben estar acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. En el marco del Decreto 092 de 2017 se establecieron dos tipos de convenios de asociación: 1. aquellos derivados del artículo 2 correspondiente a los que pueden celebrar los Gobiernos para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y 2. los derivados del artículo 5 del decreto, correspondientes al desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales pueden celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

A los Convenios de Asociación le son aplicables los principios generales de la función administrativa y entre otras, las siguientes normas:

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que reza:" Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".
- Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que prescribió "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".
- Decreto 92 de 2017, por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

El Plan de Acción del Instituto Departamental de Recreación y Deportes, establece el compromiso institucional de garantizar el "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial". Para materializar esta meta misional, se identifica la necesidad de intervenir de manera directa en la población del departamento, mitigando las barreras socioeconómicas que limitan el acceso a la práctica de la actividad física formalizada y de gran envergadura.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER-INDERSANTANDER es una entidad descentralizada del orden Departamental, la cual tiene como misión, la promoción y fomento recreación el deporte y la actividad física, como elementos esenciales del desarrollo social, contribuyen mejoramiento de la calidad de vida de los Santandereanos, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales.

Los objetivos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER serán la cooperación en la ejecución del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995; la contribución al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elemento para el desarrollo de las comunidades.

Ahora bien, El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Santander- INDERSANTANDER, tiene como Misión y Visión la práctica del deporte recreativo, competitivo y formativo, la promoción y fomento de la cultura física en el Departamento de Santander, por lo tanto resulta imprescindible cumplir con la misma y en razón cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, para ello mediante procesos contractuales en los que se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia para el desarrollo de actividades y/o eventos que apunten al cumplimiento de las metas trazadas en lo particular por la oficina de deporte social comunitario.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Es Tiempo de Santander", ha priorizado la promoción de eventos deportivos

comunitarios como instrumentos de cohesión social, formación en valores, y uso adecuado del tiempo libre. En este marco, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para **APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "RETO LA GRANJA 2026", A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.".**

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, en cumplimiento de su objetivo misional de fomentar y fortalecer la práctica del deporte y la recreación en el territorio, requiere adelantar un proceso contractual orientado a suscribir un convenio para la ejecución del evento recreo-deportivo denominado "Reto La Granja 2026", el cual se desarrollará el día 11 de octubre de 2026 saliendo del municipio de Puente Nacional, Jesús María y la llegada de los participantes al corregimiento de la Granja del municipio de Sucre Santander.

Este evento tiene proyectada la participación de aproximadamente 350 deportistas, además de sus acompañantes y familias, provenientes de diversos municipios del departamento y de otras regiones del país. La competencia busca promover el uso adecuado del tiempo libre, fomentar el deporte recreativo y competitivo, la integración familiar, el turismo local y el fortalecimiento del tejido social, convirtiéndose en una plataforma clave para visibilizar y proyectar el talento ciclista regional y la riqueza natural del municipio anfitrión.

Este evento representa, además, una estrategia de promoción turística y dinamización económica local, al impactar sectores como hospedaje, alimentación, transporte y comercio en Puente Nacional, contribuyendo así al desarrollo regional a través del deporte.

Por tanto, es importante adelantar proceso contractual que permita consolidar esta alianza y canalizar los recursos necesarios para la ejecución del evento, dentro del marco de las competencias del Instituto y en consonancia con las políticas públicas de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Es deber del INDERSANTANDER apoyar las actividades deportivas y recreativas que se desarrollen en beneficio de la población santandereana, en conjunto con las asociaciones legalmente constituidas como ligas deportivas, en cumplimiento con sus fines misionales, normativos y constitucionales, y en el marco de sus competencias legales y administrativas, encaminadas a promover, fomentar y apoyar el desarrollo de actividades y eventos recreodeportivos que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria, la recreación, la actividad física y el bienestar de la población santandereana.

En este sentido, resulta procedente brindar apoyo al evento "RETO LA GRANJA 2026", A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE – SANTANDER, como una iniciativa orientada a incentivar la participación ciudadana, promover hábitos de vida saludables, fortalecer la integración social y generar espacios de recreación y esparcimiento para niños, jóvenes y familias, en concordancia con los objetivos institucionales del INDERSANTANDER y las políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la recreación y el deporte en el departamento.

Por lo tanto, la solución a esta necesidad radica en que la administración actual proceda con la firma de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "RETO LA GRANJA 2026", A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.".**

Que en el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la entidad requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para lograr las actividades con recursos del presupuesto de la vigencia 2026.

1.2. ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

De conformidad con la necesidad expuesta por los actores intervinientes en la presente gestión contractual, se establecen los siguientes alcances contractuales, los cuales deberán ser acatados estrictamente de conformidad con las siguientes especificaciones,

EVENTO RECREODEPORTIVO "RETO LA GRANJA 2026"				
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	
APORTE DEL INDERSANTANDER				
1	SONIDO: Sistema de amplificación y sonorización que conste de una consola tipo Behringer de 14 canales, dos bajos dobles de 18 pulgadas, cuatro medios de 15 pulgadas, tres monitores de 12 pulgadas, ocho micrófonos y seis bases para micrófonos, configurado de manera integral para garantizar una óptima cobertura acústica.	1	GLOBAL	
2	TERMOS: Termo deportivo (caramañola) de diseño ergonómico en color negro, fabricado en material plástico flexible, para ciclismo y actividades de alta intensidad. que cuente con una boquilla retráctil de fácil apertura para una hidratación rápida en marcha y una tapa de rosca de ajuste seguro que previene derrames. debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	
3	TULA: Tula práctica y funcional para uso urbano, escolar o casual, con un compartimento principal con sistema de recogida y cierre mediante cordón para mayor seguridad. que cuente con cargaderas de cordón en el ajuste y soporte para bordado personalizado. dimensiones aproximadas son de 40 cm de alto por 28 cm de ancho.debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	

4	TROFEOS: Trofeo espiral tipo "Cinta Reto" - Representa el ascenso por los 6 puntos de la ruta.Elementos: Cinta helicoidal con 7 niveles: Puente Nacional, Jesús María, El casino, Peña Blanca, La Pradera, LA GRANJA, 11-10-26Base ovalada con identidad del evento. Altura total: 28 a 30 cmAncho de cinta: 3.5 cm (va disminuyendo visualmente por perspectiva)Base ovalada: 20 cm largo x 14 cm ancho x 1.2 cm espesorAltura de columna espiral: 22 cm sobre base Cinta: Fondo tipo pergamino, texto negro en tipografía Script Bold (similar a Lobster / Brush Script)Último anillo inferior dorado metalizado, Base:Fondo verde oscuro Franja lateral roja con 7 estrellas blancas (lado izquierdo)Franja amarilla central Logo montaña negro + texto: RETO LA GRANJA SANTANDER TERCERA EDICIÓN MTBTexto inferior en blanco, con barniz brillante selectivo en anillo dorado.	9	UNIDAD	
6	MEDALLAS NIÑOS: ÍTEM ESPECIFICACIÓN Producto: Medalla deportiva/recreativa personalizada Material: Zamak, aleación metálica de alta resistencia, o material metálico de características técnicas superiores o equivalentes Forma: Diseño personalizado, de geometría irregular, con elemento lateral en forma de engranaje, conforme al diseño aprobado por la entidad Dimensiones: Aproximadamente 70 a 90 mm de ancho, de acuerdo con el diseño definitivo y manteniendo las proporciones de la referencia Espesor Mínimo 2,5 mm, o el requerido para garantizar rigidez y durabilidad de la pieza Acabado: Pintura y/o esmalte de alta adherencia, con acabado metálico y colores conforme al diseño aprobado Colores predominantes Verde, amarillo, rojo, negro y demás colores definidos en el arte final Personalización Inclusión de textos, logotipos, símbolos, denominación del evento, edición y demás elementos gráficos establecidos por la entidad alusivos al evento Cinta: Cinta para cuello en poliéster, satín o material de características superiores Dimensiones de la cinta Aproximadamente 20–25 mm de ancho y 80–90 cm de longitud, o según diseño aprobado Personalización de cinta: Impresión a color, sublimación o técnica equivalente, incorporando logos, colores y/o identificación del evento Sistema de fijación: Unión segura entre la medalla y la cinta, mediante argolla metálica, remache o sistema equivalente	30	UNIDAD	

7	FRUTA Y ADICIONALES: banano, una papa cocida, un huevo cocido	350	UNIDAD	
8	HIDRATACIÓN: Agua potable tratada y/o agua mineral natural envasada, Botella individual por unidad, Apta para consumo humano, tratada y envasada bajo condiciones sanitarias adecuadas	1400	UNIDAD	
VALOR APORTE DEL INDERSANTANDER				
APORTE PROYECTADO ESAL				
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
SUCRE - SANTANDER				
1	ALQUILER DE CAMIONETA: Servicio: Alquiler de camioneta para transporte terrestre, Tipo de vehículo: Camioneta tipo SUV, pick-up o vehículo de características iguales o superiores, Modelo no inferior a 2020, Capacidad Mínimo 5 pasajeros, debe tener SOAT Y TECNICOMECANICA al día. El valor incluye: conductor, combustible, gastos indirectos.	2	UNIDAD	
2	APOYO LOGISTICO: El apoyo logístico para la realización del evento recreodeportivo "RETO LA GRANJA 2026", a desarrollarse en el municipio de Sucre, Santander, deberá comprender, como mínimo, la planeación, coordinación, suministro, instalación, operación y desmontaje de los elementos y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del evento, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas.	20	PERSONA	
3	"KIT DE PREMIACIÓN PARA NIÑOS": Deberá estar conformado por diferentes elementos recreativos, deportivos, educativos y/o de entretenimiento para uso infantil, tales como juguetes, juegos didácticos, implementos deportivos, accesorios, elementos deportivos, artículos tecnológicos de uso infantil u otros elementos equivalentes, debidamente presentados y empacados	30	UNIDAD	

1.3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA LIGA – ASOCIADO.

Las entidades estatales en general se encuentran destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad y está en su naturaleza misma, realizar esfuerzos tendientes a dicho fin y propósito de rango constitucional. Uno de los mecanismos para el logro de tal finalidad se encuentra en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, mediante el cual se autorizó la suscripción de convenios de asociación de la siguiente manera: *"Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." (Subraya fuera del texto original).*

En consecuencia, los Convenios de Asociación son acuerdos celebrados por entidades del Estado y una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad cuyo objetivo debe ser el de impulsar programas o actividades de interés público, los cuales deben estar acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. En el marco del Decreto 092 de 2017 se establecieron dos tipos de convenios de asociación: 1. aquellos derivados del artículo 2 correspondiente a los que pueden celebrar los Gobiernos para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y 2. los derivados del artículo 5 del decreto, correspondientes al desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales pueden celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

A los Convenios de Asociación le son aplicables los principios generales de la función administrativa y entre otras, las siguientes normas:

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que reza:" Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".
- Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que prescribió "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".
- Decreto 92 de 2017, por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas de reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian. Las, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto.

Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.

Atendiendo lo establecido en las leyes y estrategia deportiva del país y especialmente en El Artículo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: "1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema." y "3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento".

A su vez, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentra "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico". 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley 181 de 1.995 es función de los Entes Deportivos Departamentales "Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental."

1.4. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON ESAL

La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan - Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Societad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo.

A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores

Las ventajas que representa para la entidad la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

A. La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al INDERSANTANDER maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto en el área del deporte a lo santandereanos. Lo anterior obedece al hecho de que INDERSANTANDER no cuenta con el suficiente despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.

B. La ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.

C. **Optimización del recurso**: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio

D. **Eficiencia**: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población

E. **Manejo del Riesgo**: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan de acción del INDERSANTANDER.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro se ubica en el **SECTOR C** de la economía que ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar una región importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus

acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas.

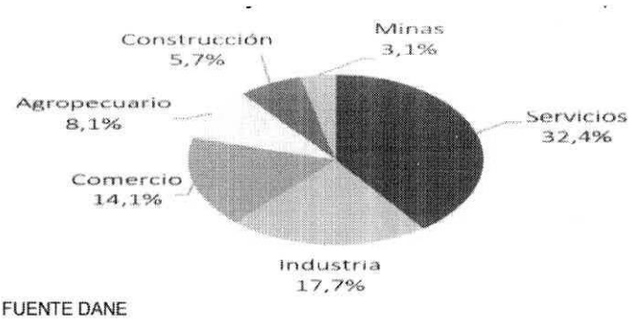
Las ESAL que componen el sector, son las siguientes:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

2.2. CONTEXTO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL.

Santander representa el 6,2% del PIB del país, valor que lo posiciona como la cuarta economía más grande por departamentos en Colombia, puesto que logró alcanzar en el año 1998, después de mantener durante 14 años consecutivos el quinto lugar (entre 1984 y 1997). En términos constantes, el departamento elevó en 4,5 veces su volumen de PIB desde comienzos de la década de los años 80 y lo triplicó con respeto al valor que registraba al iniciar la apertura económica en 1990, resultado que demuestra una evolución en su base productiva con un mayor número de empresas, aumento en el tamaño de estas y mejores niveles de emprendimiento.

La descomposición del PIB de Santander por sectores económicos refleja un alto grado de diversificación de su aparato productivo, también se advierte que cada una de sus actividades económicas han logrado expandirse considerablemente en las últimas décadas y mantienen un buen nivel de participación en el PIB nacional.



FUENTE DANE

El sector servicios concentra la mayor proporción con respecto al PIB total del departamento y logró aumentar su valor en 4,8 veces en los últimos cuarenta años (entre 1981 y 2022). Santander cuenta con una gran oferta en el sector servicios, principalmente en las actividades relacionadas con el renglón de la salud gracias a su infraestructura especializada. En la región se encuentran ubicados

centros que prestan servicios de alta complejidad como la Fundación Cardiovascular de Colombia y la Fundación FOSUNAB, los cuales generan más de 2.500 empleos entre directos e indirectos, entidades que han logrado añadir elementos de innovación, investigación científica y desarrollo del conocimiento a la prestación de sus servicios.

La industria manufactura es el segundo sector económico más importante del departamento, concentra el 9,2% de la industria del país y ocupa el quinto lugar a nivel nacional. Fue el segundo sector que más creció con respecto al año 2021 (13,9%), superando las expectativas del mercado. En las últimas cuatro décadas alcanzó a incrementar su tamaño en 3,9 veces. De acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera en el 2021, dentro de la industria la actividad que más peso tiene en su valor agregado es el grupo de alimentos, el cual representa el 46,5%, entre los que se destacan procesamiento de carnes, elaboración de bebidas y los lácteos. La refinación de petróleo contribuye con el 37,9% del total del sector.

La actividad agrícola cumple un papel fundamental en el desarrollo de Santander proporcionando sustento a la zona rural, abastecimiento alimentario a la población, suministro de materias primas para la industria y una buena parte de su producción se destina a los mercados internacionales. De acuerdo con el DANE, en Santander el sector primario tiene una gran importancia económica, con más 131 mil unidades productivas, cuenta con un área destinada a la agricultura de 507 mil hectáreas, superficie que equivale al 26,1% del total del territorio departamental. Dentro de esta área el 92% está cultivada, el 7,1% es considerada de descanso y el 0,9% de barbecho.



FUENTE DANE

El Comercio es la tercera actividad económica de mayor importancia en el PIB de Santander, representa el 14,1% del total y fue el que obtuvo el mayor incremento con relación al año anterior (21,4%). Es una de las actividades que más ha logrado expandirse en la economía local, consiguió aumentar su volumen en 5 veces y mejoró su ranking ganando 3 lugares a nivel nacional durante las últimas 4 décadas. En este sector se encuentra agrupada una gran parte del tejido empresarial del departamento, el 43,3% de las empresas activas.

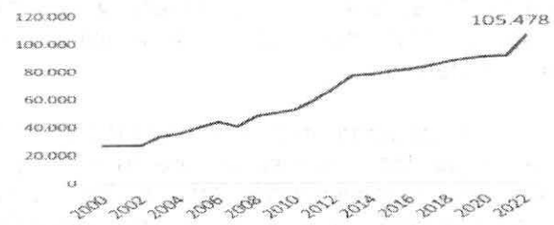
El sector agropecuario ocupa el cuarto lugar en relevancia del PIB de Santander y representa el 8,1% de la producción total del departamento. Es la actividad que más lugares ha ganado en el ranking por departamentos en Colombia (4 puestos) y mejoró 4,7 veces su tamaño entre 1981 y 2022. Santander cuenta con el mayor inventario de animales en el sector avícola, caprino y bufalino, manteniendo la primera, segunda y tercera posición respectivamente a nivel nacional.

En el tema de cultivos, sobresalen los de cacao, palma de aceite y café, con importantes contribuciones en la producción del país. Aumentar la competitividad y la eficiencia de las actividades productivas, apoyar nuevos sectores emergentes, realizar inversiones en tecnología, impulsar el potencial agropecuario, son focos de oportunidad para dinamizar la economía local, generar la conectividad rural con el área urbana y mejorar las condiciones de vida de su población.

A través del indicador de importancia económica desarrollado por el DANE, los resultados para Santander muestran que los municipios que conforman el AMB tienen una participación de 49,7% en el total del valor agregado departamental, regiones que reúnen una población de 1,3 millón de personas, que equivalen al 55,7% de la entidad territorial, condiciones que son explicadas en gran

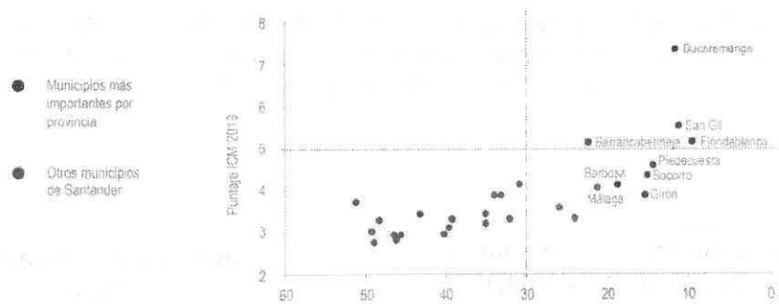
parte por el alto grado de inversión en localidades de mayor tamaño. Al agrupar los municipios cuyo valor agregado superan los $2 mil millones de pesos, en este rango logran entrar 6 de los 87 que componen a Santander, los cuales son Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Lebrija, regiones que en su conjunto aportan el 77,1% del valor total del departamento. Según la división administrativa por provincias de Santander sin tener en cuenta a la Metropolitana (provincia que agrupa los municipios que componen el AMB), la de mayor peso es Yariguíes con el 14,9%, en donde Barrancabermeja sobresale entre los municipios con el nivel más alto, debido a la industria petroquímica que posee. En su orden le sigue Vélez con 8,5%, Guanentá con 7,2% y Comunera con 4,4%.

STOCK DE EMPRESAS ACTIVAS



FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

INDICE DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL VS. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS



FUENTE DANE

Existen diferencias económicas y de calidad de vida muy marcadas entre la mayoría de sus ciudades, iniciando con el hecho de una alta concentración de habitantes en pocos centros urbanos. En términos de generación de valor agregado, la disparidad es más evidente, ya que dos municipios (Bucaramanga y Barrancabermeja) concentran el 52% de lo que se produce en el departamento, diez el 35% y el restante 13% tienen origen en setenta y cinco pequeñas ciudades dispersas por todo el territorio departamental y con un alto componente rural.

Un indicador esencial para percibir el nivel de desarrollo social de los municipios santandereanos es analizar el índice de necesidades básicas insatisfechas, Se debe entender por NBI toda aquella fracción de la población que al menos presenta alguna característica en temas como vivienda inadecuada, hacinamiento crítico, inasistencia escolar, alta dependencia económica y vivienda sin servicios básicos. En el caso del departamento existen muchas diferencias entre la capital santandereana y la mayoría de los municipios del departamento, desigualdades que pueden explicarse por la condición de ruralidad de gran parte de las ciudades y por contar con bajos promedios poblacionales, que hacen que su estructura de ingresos públicos corrientes tengan una pequeña proporción sobre los ingresos totales, lo que crea una fuerte dependencia hacia los recursos provenientes de transferencias de la nación, con consecuencias negativas para su autonomía fiscal. Este escenario limita el rápido desarrollo de sus condiciones básicas y por consiguiente de un mejor nivel de competitividad en el corto plazo.

Si bien es cierto que la competitividad es algo inherente a la sociedad, para realizar el trabajo de cuantificarla, es necesario contar con información relevante y que esté disponible para cada uno de

los municipios participantes. Cuando hablamos de medir pequeñas ciudades o municipalidades la tarea es retadora, ya que la disponibilidad de indicadores se reduce considerablemente si lo comparamos con departamentos o países. Se incluyen 3 factores que se trabajaron el año anterior relacionados con condiciones básicas, eficiencia de mercados y ecosistema innovador, y se adicionó un cuarto factor llamado capital humano. Finalmente, se logró un aumento de 5 indicadores para un total de 47, lo que se puede considerar como un buen avance con respecto a la primera versión.

Los cambios descritos anteriormente permiten dar una interpretación diferente a los resultados, sin embargo, la modificación de mayor trascendencia en este estudio es la eliminación de la clasificación de municipios por niveles de desarrollo, esto implica que cada uno de los pilares tienen ahora la misma incidencia en el puntaje total del ICM, teniendo en cuenta que cada una de las temáticas tratadas son igualmente importantes para la competitividad de los territorios. Asimismo, la distribución porcentual que se asignó a cada uno de los indicadores y sub-pilares es resultado de una ponderación equitativa.

La infraestructura es un catalizador de la productividad y de la calidad de vida de sus habitantes, ya sea a través de la buena prestación de servicios públicos como también el acceso a herramientas digitales. En esta edición se incluyó el indicador de cobertura de alcantarillado ya que este permite dar un mejor tratamiento al agua, recurso natural que cada día toma más importancia dentro del contexto del calentamiento global. Al igual que el año anterior, se incluyeron mediciones de los demás servicios básicos como electricidad, acueducto y gas natural.

En materia de tecnología nuevamente se mide el acceso a internet y el promedio de ancho de banda, aspectos que adquieren cada vez más relevancia en el ámbito económico, debido a la llegada de la cuarta revolución industrial, etapa actual que cambiará la forma cómo se realizan procesos productivos e inclusive la vida cotidiana de las personas, gracias a avances en campos como la robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas y biotecnología, entre otros. En el tercer sub pilar se agregó un segundo indicador afín con el costo de transporte terrestre medido en dólares por cada tonelada transportada, información valiosa para regiones que deseen competir tanto en el ámbito local como en el internacional. La temática medio ambiental ha cobrado fuerza día a día por causa de los cambios que el planeta ha presentado en las últimas décadas, acciones como la prevención de la deforestación, cuidados de bosques y parques naturales contribuyen a la mitigación del impacto causado por la contaminación, por esta razón el primer sub pilar refleja este tipo de aspectos relacionados con el cuidado de nuestros recursos naturales.

La educación de los integrantes más jóvenes de la sociedad siempre ha tenido gran injerencia en el nivel de desarrollo de un territorio, ya que permite realizar la transición a labores de mayor valor agregado dentro de una región, además de considerar que el capital humano es el mayor activo de las empresas e instituciones. La salud juega un papel fundamental en la vida de cada uno de los ciudadanos que habitan un territorio, sin importar la actividad económica, edad, género o clase social y es fundamental que todas las personas accedan a este tipo de servicio. Un mal estado de salud en las personas aumenta las tasas de ausentismo tanto en las instituciones como en las empresas, impactando negativamente en la productividad y desarrollo de una ciudad.

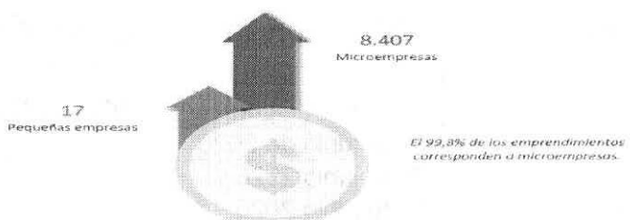
Es la provincia donde se ubica la ciudad de Bucaramanga como su capital, la cual tiene la particularidad de estar conurbada con otros tres municipios, conformando así un área metropolitana donde se lleva a cabo un amplio volumen de actividad empresarial. Esta ciudad ocupa la primera posición en este estudio al compararse con los demás 27 municipios tenidos en cuenta. Predomina en el pilar de instituciones, la gestión realizada en los últimos 4 años por parte de la administración municipal para disminuir considerablemente su nivel de endeudamiento, esto le permitió mejorar en los indicadores de capacidad de ahorro y en su desempeño de recaudo de los impuestos. Infraestructura es otro de sus pilares relevantes, donde la informática y telecomunicaciones compuesto por la cobertura y el ancho de banda aumentaron especialmente, este último gracias a un sector empresarial en crecimiento con nuevos negocios que demandan una gran cantidad de profesionales,

tecnicos y tecnólogos en sistema informáticos, además de un crecimiento significativo de la población del área metropolitana en el presente siglo.

Indiscutiblemente la ciudad tuvo un buen desempeño en la mayoría de sus pilares comparado con las demás ciudades del departamento, sin embargo, en tres su puntaje disminuyó en comparación con el año pasado teniendo a la educación como uno de ellos. En este pilar, aunque la capital del departamento cuenta con una gran cantidad de instituciones educativas, la cobertura para la educación media registró un indicador bajo, y la deserción escolar se consolidó como una de las más altas dentro del análisis. Es necesario aclarar que en este ámbito Bucaramanga no está en las posiciones más altas, pero como área metropolitana es líder en el país en materia de educación para niños y adolescentes según el análisis de centros metropolitanos realizado por el Consejo Privado de Competitividad.

De las 360 compañías más grandes de Santander* en el año 2021, las dedicadas al desarrollo de actividades industriales fueron las que presentaron mejor dinámica, con un significativo aumento de sus ventas de 37,9%. Luego, en la escala de variación se ubicaron los sectores agropecuarios, comercio y salud, respectivamente. Todos con crecimientos superiores al promedio de las 360.

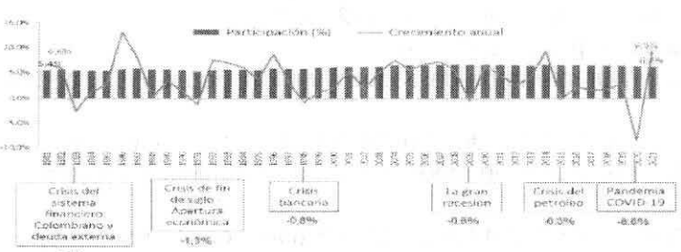
CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO DEPARTAMENTO DE SANTANDER CORTE 2022



FUENTE CAMARA DIRECTA

Las características geográficas del territorio influyen en cierto grado en la vocación y capacidad productiva, factores que, al ser aprovechados eficazmente con el buen uso de los recursos económicos, dinamizan la actividad empresarial impulsando el desarrollo de la región.

En las últimas décadas, el país ha vivido distintas situaciones de choques externos en materia financiera, política, económica y social, con repercusiones en la base productiva de sus departamentos y Santander no ha sido la excepción.



FUENTE CAMARADIRECTA

De acuerdo con el Banco Mundial, el impacto de la pandemia del coronavirus fue descrita como la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial. En Colombia, las medidas de aislamiento social obligatorio adoptadas por el gobierno nacional y local para mitigar la propagación del virus, influyeron drásticamente en la economía con un efecto directo sobre los sectores económicos, que terminaron ocasionando una reducción en la producción de las empresas, el empleo y el ingreso de los hogares, lo cual afectó considerablemente los niveles de pobreza y desigualdad.

En el año 2021 y 2022, la economía santandereana empieza a dar señales de recuperación, con una buena dinámica en casi todos sus sectores, mejorando la confianza de los empresarios y generando aumento en la inversión privada, logrando así superar la contracción económica. Esta reactivación se explica por el incremento de 9,5%, valor que fue mejor de lo esperado, contrastado con la fuerte caída de -8,6% en el año 2020, la tasa más alta registrada desde 1987, marcando un cambio con respecto a las tendencias recesivas que se presentaron en los años posteriores a finales de los ochenta.

2.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

Colombia sería la tercera economía de América Latina con mayor crecimiento en 2025, según el Banco Mundial. De acuerdos con los pronósticos de la organización internacional, el crecimiento económico del país es respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación.

En su último informe, el Banco Mundial anunció que Colombia tendrá un crecimiento económico del 3,0 por ciento para el año 2025, así como del 2,9 por ciento en 2026, posicionándolo como la tercera nación con mayor expansión económica en América Latina, solamente superado por Argentina (5,0%) y Paraguay (3,6%), respectivamente.

De acuerdo con los pronósticos de la entidad internacional, este indicador se atribuye principalmente a la recuperación del consumo y la inversión privada, impulsadas por una disminución significativa en la inflación, que actualmente se encuentra en un 5,2 por ciento, según lo reveló el DANE a inicios de enero de 2025.

Este panorama más favorable ha llevado a otras instituciones, como el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República, a pronosticar un crecimiento económico cercano al 2,8% y al 3%, respectivamente, para el presente año. Estas cifras reflejan un optimismo moderado respecto al desempeño económico del país en el corto plazo.

Aunque la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, el Banco Mundial sostuvo que para Colombia es crucial mantener políticas económicas que garanticen su estabilidad a largo plazo. Así mismo, indicó que la reducción de las tasas de interés, aunque beneficiosa para el consumo y la inversión, también requiere un manejo cuidadoso para evitar desequilibrios en el sistema financiero.

Aunque la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, el Banco Mundial sostuvo que para Colombia es crucial mantener políticas económicas que garanticen su estabilidad a largo plazo. Así mismo, indicó que la reducción de las tasas de interés, aunque beneficiosa para el consumo y la inversión, también requiere un manejo cuidadoso para evitar desequilibrios en el sistema financiero.

Este pronóstico del Banco Mundial es igual al mencionado por el Banco de la República de Colombia, ya que reiteraron su compromiso de alcanzar una inflación del 3% para el año 2025, en medio de su reunión mensual celebrada el pasado 29 de noviembre de 2024.

Según el ente emisor, su meta de inflación del 3% se mantiene como el objetivo principal de su política económica, aunque reconoció que existe un rango de incertidumbre que podría situar la inflación hasta un punto porcentual por encima o por debajo de esta cifra. "Estamos convergiendo hacia la meta y esperamos cumplirla el año entrante", comentó el gerente del banco central, Leonardo Villar.

Resumen estructural para fines contables y jurídicos

Indicador	Situación reciente	Proyección 2025	Proyección 2026
PIB (crecimiento real)	~2,5 %–3,6 %	~2,6 %	~3 %
Inflación interanual	~5,3 %	~5,1 %	~3,9 %
Desempleo urbano	~8,2 %–9,6 %	~9,5 %	~9,7 %
Tasa de cambio (COP/USD)	~4 200+	~4 237	~4 294
Tasa de interés BanRep	Alta, descendiendo	~8,25 %	~6,75 %
Déficit fiscal (% PIB)	—	~-7,1 %	~-6,2 %
Cuenta corriente (% PIB)	—	~-2,4 %	~-3,1 %

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. 2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio

(9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La variación mensual estuvo en 1,18 por ciento para enero de 2026 y fue la más alta para ese mes desde el 2023. La variación anual del IPC fue 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior.

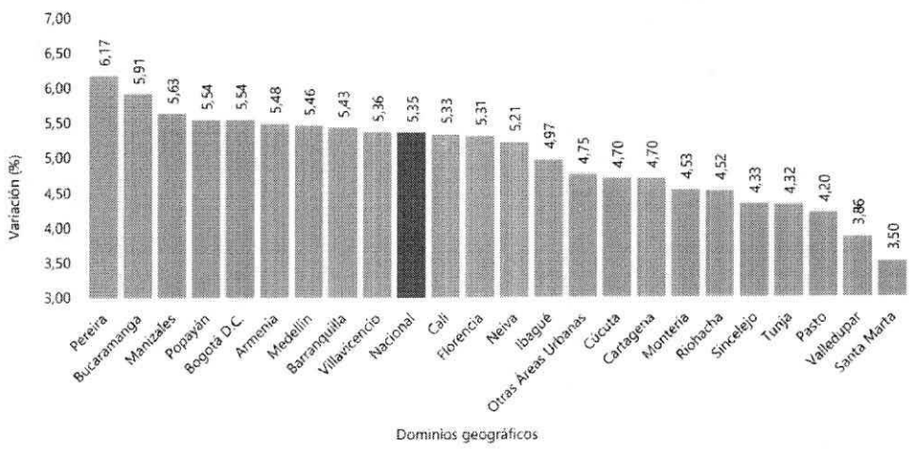
El resultado revelado p**or el Dane parece dar la razón a los analistas que preveían un incremento de precios de esa magnitud.** Los expertos aumentaron sus pronósticos luego de la inusitada alza del 23 por ciento del salario mínimo decretado para este 2026.

Incluso los mismos observadores han estado proyectando que para el año completo la inflación puede cerrar por encima del 6 por ciento. Antes esas expectativas, la junta directiva del Banco de la República decidió hace una semana subir la tasa de referencia en 100 puntos básicos a 10,25 por ciento, como una manera de atajar una inflación antes de que se desborde.

El comportamiento mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total en enero de 2026, se explicó, según la funcionaria, **principalmente por la variación mensual de las divisiones restaurantes y hoteles y alimentos y bebidas no alcohólicas.**
Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones restaurantes y hoteles con 2,94 por ciento y transporte 2,14 por ciento y en tercer lugar aparecen bebidas alcohólicas y tabaco con 1,79 por ciento, en el cuarto lugar están los alimentos y bebidas no alcohólicas con 1,66 por ciento, en el quinto lugar están los servicios para el hogar con 1,50 por ciento y en el sexto salud con 1,21, mientras las demás divisiones de gasto aportaron por debajo del 1 por ciento.

En el caso de las ciudades con mayor variación anual de IPC, Pereira fue en donde se registró la mayor variación con 6,17 por ciento y en el caso de la mayor variación mensual se dio en Bucaramanga con 1,87 por ciento. En contraste Sincelejo registró la menor variación con 0,66 por ciento. En el caso de la capital del país registró 1,01 por ciento.

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Enero 2026



Fuente: DANE - IPC

El Dane también mostró el dato de inflación en el contexto internacional, Colombia muestra una inflación superior a la de varias economías comparables, como Chile, México, Brasil y el promedio de la zona euro; poniendo sobre la mesa una brecha ayuda a explicar por qué el margen de maniobra de la política monetaria sigue siendo limitado y por qué el Banco de la República mantiene un tono cauteloso frente a eventuales ajustes en la tasa de interés.

2.4. PRECIOS DEL SECTOR

Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variada; Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- Aportes permanentes
- Recaudos para terceros
- Donaciones
- Contribuciones
- Cuotas de afiliación
- Subvenciones
- transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios.
- Contribuciones condicionadas
- Donaciones en especie
- Voluntariados
- Remuneración a costo de contratos y convenios

Toda vez que el convenio que se propone celebrar se constituye en una herramienta de cooperación entre el sector público y el privado, y que el desembolso de los recursos públicos sólo procedería cuando se obtengan resultados medibles y evaluables. En otras palabras, como lo señala la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el desembolso de recursos públicos está sujeta a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el convenio y que estarán sujetas a su **exclusiva responsabilidad.**

Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una

relación equitativa en cuanto a costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

- El INDERSANTANDER, realiza la invitación a **COTIZAR,** a empresas especializadas sobre los alcances contractuales propuestos. La invitación a cotizar se estructuró mediante la referencia de precios unitarios, los cuales servirán de base para que la Entidad realice el respectivo cálculo en atención a las cantidades requeridas por cada actividad a realizar el evento recreo deportivo.

- A la solicitud en mención, se allegan las siguientes cotizaciones:

- **Cotización 1:** HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS
- **Cotización 2:** INSULOG – INGENIERÍA, SUMINISTRO Y LOGÍSTICA
- **Cotización 3:** VERTICE PROYECTOS

NOTA: La entidad realiza el análisis de los **PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA**, de las cotizaciones presentadas previendo el método de **MENOR PRECIO** de estas, el cual sirve de fundamento para el diagnóstico del mercado dentro del conjunto de datos a analizar, aunado a lo anterior, la Entidad deja la salvedad que analizó que los precios del mercado obtenido a través de las cotizaciones no confluyeran valores distorsionados que no nos permitan la utilización del método estadístico en mención. El análisis correspondiente se encuentra consolidad en el **ANEXO 1 – ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA DE COTIZACIONES** y hace parte integral del mismo.

- Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad, para lo cual el INDERSANTANDER, ha destinado un presupuesto como APORTE que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (**$20.000.000,00) y se proyecta un APORTE DE PARTE DE LA ESAL por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE** ($8.700.000,00)
- Para efectos fiscales, tributarios y de garantías, se estipula como valor total del presente convenio la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 28.700.000,00).** El anterior presupuesto se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO OFICIAL EVENTO RECREODEPORTIVO "RETO LA GRANJA 2026"					
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SUCRE - SANTANDER					
1	SONIDO: Sistema de amplificación y sonorización que conste de una consola tipo Behringer de 14 canales, dos bajos dobles de 18 pulgadas, cuatro medios de 15 pulgadas, tres monitores de 12 pulgadas, ocho micrófonos y seis bases para micrófonos, configurado de manera integral para garantizar una óptima cobertura acústica.	1	GLOBAL	$ 5.875.000,00	$ 5.875.000,00
2	TERMOS: Termo deportivo (caramañola) de diseño ergonómico en color negro, fabricado en material plástico flexible, para ciclismo y actividades de alta intensidad. que cuente con una boquilla retráctil de fácil apertura para una hidratación rápida en marcha y una tapa de rosca de ajuste seguro que previene	350	UNIDAD	$ 15.000,00	$ 5.250.000,00

	derrames. debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.						
3	TULA: Tula práctica y funcional para uso urbano, escolar o casual, con un compartimento principal con sistema de recogida y cierre mediante cordón para mayor seguridad. que cuente con cargaderas de cordón en el ajuste y soporte para bordado personalizado. dimensiones aproximadas son de 40 cm de alto por 28 cm de ancho.debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	$	10.000,00	$	3.500.000,00
4	TROFEOS: Trofeo espiral tipo "Cinta Reto" - Representa el ascenso por los 6 puntos de la ruta.Elementos: Cinta helicoidal con 7 niveles: Puente Nacional, Jesús María, El casino, Peña Blanca, La Pradera, LA GRANJA, 11-10-26Base ovalada con identidad del evento. Altura total: 28 a 30 cmAncho de cinta: 3.5 cm (va disminuyendo visualmente por perspectiva)Base ovalada: 20 cm largo x 14 cm ancho x 1.2 cm espesorAltura de columna espiral: 22 cm sobre base Cinta: Fondo tipo pergamino, texto negro en tipografía Script Bold (similar a Lobster / Brush Script)Último anillo inferior dorado metalizado, Base:Fondo verde oscuro Franja lateral roja con 7 estrellas blancas (lado izquierdo)Franja amarilla central Logo montaña negro + texto: RETO LA GRANJA SANTANDER TERCERA EDICIÓN MTBTexto inferior en blanco, con barniz brillante selectivo en anillo dorado.	9	UNIDAD	$	150.000,00	$	1.350.000,00
6	MEDALLAS NIÑOS: ÍTEM ESPECIFICACIÓN Producto: Medalla deportiva/recreativa personalizada Material: Zamak, aleación metálica de alta resistencia, o material metálico de características técnicas superiores o equivalentes Forma: Diseño personalizado, de geometría irregular, con elemento lateral en forma de engranaje, conforme al diseño aprobado por la entidad Dimensiones: Aproximadamente 70 a 90 mm de ancho, de acuerdo con el diseño definitivo y manteniendo las proporciones de la referencia Espesor Mínimo 2,5 mm, o el requerido para garantizar rigidez y durabilidad de la pieza Acabado: Pintura y/o esmalte de alta adherencia, con acabado metálico y colores conforme al diseño aprobado Colores predominantes Verde, amarillo, rojo, negro y demás colores definidos en el arte final Personalización Inclusión de textos, logotipos, símbolos, denominación del evento, edición y demás elementos	30	UNIDAD	$	17.500,00	$	525.000,00

	gráficos establecidos por la entidad alusivos al evento Cinta: Cinta para cuello en poliéster, satín o material de características superiores Dimensiones de la cinta Aproximadamente 20–25 mm de ancho y 80–90 cm de longitud, o según diseño aprobado Personalización de cinta: Impresión a color, sublimación o técnica equivalente, incorporando logos, colores y/o identificación del evento Sistema de fijación: Unión segura entre la medalla y la cinta, mediante argolla metálica, remache o sistema equivalente				
7	FRUTA Y ADICIONALES: banano, una papa cocida, un huevo cocido	350	UNIDAD	$ 2.000,00	$ 700.000,00
8	HIDRATACIÓN: Agua potable tratada y/o agua mineral natural envasada, Botella individual por unidad, Apta para consumo humano, tratada y envasada bajo condiciones sanitarias adecuadas	1400	UNIDAD	$ 2.000,00	$ 2.800.000,00
				VALOR APORTE DEL INDERSANTANDER	**$ 20.000.000,00**
			APORTE PROYECTADO ESAL		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
			SUCRE - SANTANDER		
1	ALQUILER DE CAMIONETA: Servicio: Alquiler de camioneta para transporte terrestre, Tipo de vehículo: Camioneta tipo SUV, pick-up o vehículo de características iguales o superiores, Modelo no inferior a 2020, Capacidad Mínimo 5 pasajeros, debe tener SOAT Y TECNICOMECANICA al día. El valor incluye: conductor, combustible, gastos indirectos.	2	UNIDAD	$ 770.000,00	$ 1.540.000,00
2	APOYO LOGISTICO: El apoyo logístico para la realización del evento recreodeportivo "RETO LA GRANJA 2026", a desarrollarse en el municipio de Sucre, Santander, deberá comprender, como mínimo, la planeación, coordinación, suministro, instalación, operación y desmontaje de los elementos y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del evento, de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas.	8	PERSONA	$ 220.000,00	$ 1.760.000,00
3	"KIT DE PREMIACIÓN PARA NIÑOS": Deberá estar conformado por diferentes elementos recreativos, deportivos, educativos y/o de entretenimiento para uso infantil, tales como juguetes, juegos didácticos, implementos deportivos, accesorios, elementos deportivos, artículos tecnológicos de uso infantil u otros elementos equivalentes, debidamente presentados y empacados	30	UNIDAD	$ 180.000,00	$ 5.400.000,00
				VALOR APORTE ESAL	**$ 8.700.000,00**
				VALOR CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**$ 28.700.000,00**

2.5. CONVENIENCIA PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON ESAL.

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

¿Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de Desarrollo Territorial y de la Entidad Estatal?

Los convenios de asociación de qué trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 hoy día reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. De conformidad con lo señalado en el Plan de acción del **INDERSANTANDER,** se identificó la necesidad de apoyar la organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial.

Por otro lado, vale la pena mencionar que el **INDERSANTANDER**, no cuenta con el despliegue operativo, ni suficiencia de recursos que le permita adelantar de forma autónoma, lo que se consigue gracias al aporte de cofinanciación y la operación adecuada, eficiente y eficaz de los recursos a través de un tercero con la experiencia y la experticia en éste sentido y por ende es necesario contar con este servicio a través de la **ESAL,** cuyo objeto social principal les permita prestar estos servicios de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

De forma autónoma el **INDERSANTANDER** podría adelantar la ejecución del proyecto sobre la base de la experiencia requerida para el manejo de ésta tipología de oferta; pero la dificultad radica en el nexo de requisitos de contratación directa, impuestos, estampillas, que generan una carga de recursos que en su desarrollo crean costos negativos para el impacto que se persigue conseguir; de otra parte, el contar con una ESAL, con la experiencia y la capacidad técnica, garantiza el cumplimiento y el apalancamiento de otra cofinanciación que permite maximizar los recursos y su impacto en la comunidad.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, redunda en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de acción del **INDERSANTANDER**.

Si hay en el mercado oferta de bienes y servicios objeto del proceso de contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios como el deportivo y logístico, para lo cual la entidad estatal estaría limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público o privado.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

De conformidad con lo expuesto anteriormente la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal del convenio, lo cual representa mayor economía para le entidad estatal. Por otro lado el manejo del riesgo representa otro aspecto importante a considerar, toda vez que una vez estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente contratación todos estos serán asumidos por la ESAL toda vez que esta tiene mejor manejo de los mismos pudiendo suscribir garantías especiales para ampararlos.

De igual forma al hacer un convenio de asociación se optimizan los recursos destinados para ejecución del proyecto ya que se logra vincular un aporte de una entidad privada sin ánimo de lucro, lo cual representa un mejor alcance del proyecto y de las actividades a ejecutar en beneficio de la ciudadanía.

3. CONTEXTO TÉCNICO

3.1. OBJETO:

APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "RETO LA GRANJA 2026", A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER, CONTRIBUYENDO AL FOMENTO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.".

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90141603	Promoción de eventos deportivos
93141506	Servicios de bienestar social

3.3. LUGAR Y PLAZO

El convenio de asociación tendrá un plazo de ejecución **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** y tendrá lugar en el municipio de Sucre – Santander.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LA ESAL A SUSCRIBIR EL CONVENIO.

- **NATURALEZA JURÍDICA**

Atendiendo lo establecido en las leyes y estrategia deportiva del país y especialmente en El Artículo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: "1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema." y "3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento"

El artículo 3 de la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentra "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico". 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia". De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

En hilo con lo anterior, el mismo artículo define las referidas formas del deporte, así: (I) Deporte competitivo: "Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado (...)" y (II) Deporte de alto rendimiento: "Es la práctica deportiva de organización y nivel superior, que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley 181 de 1.995 es función de los Entes Deportivos Departamentales "Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental."

- **CONTEXTO JURÍDICO.**

El Convenio de Interés Público (o contrato de colaboración) se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

Este tipo de Convenio de Interés Públicos tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Contrato de Interés Públicos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...). Mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 2° del decreto ibidem, prescribe:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

***ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Así mismo, mediante el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la jurisprudencia a través de la Corte Constitucional, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar las actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho; Igualmente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El decreto 092 de 2017 señala:

***"ART. 5º— ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto."

Que la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03 en su introducción establece que "*El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una*

guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas"

Así mismo la Guía en el literal B. e los Aspectos Generales establece:

B. ¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal pueden contratar con ESAL?

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así: 1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos, en términos de Alfonso Palacio Rudas, y con el campo cultural, educativo o de solidaridad humana, en términos de Carlos Lleras de la Fuente y otros. El campo científico mencionado en la cita de Lleras de la Fuente y otros no está incluido en el Decreto 092 de 2017 puesto que hay una regulación propia del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación para el efecto.

Aunado a lo anterior, la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra eficiente, señalo mediante **Concepto C-109 de 2024,** en relación a los convenios que se suscriban con recursos de la estampilla del Adulto mayor lo siguiente,

(...)
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha considerado que, los convenios que pueden celebrar los departamentos, distritos y municipios en los términos del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el EGCAP, esto es, por la Ley 80 de 1993 y todas sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para el efecto, esto es, que los convenios se celebren con Entidades Sin Ánimo De Lucro – en adelante ESAL – para los fines previstos en dicha norma.

(...) el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, *únicamente* en aquellos eventos en los que los entes territoriales "[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]", de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado Decreto y, solamente, si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se

genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

El tipo de convenio a celebrar es un convenio de apoyo a programas de interés Público con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 092 de 2017.

4. RIESGO DE LA CONTRATACIÓN/CONVENIO

4.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Con el presente análisis de los posibles riesgos, Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS-176- 2026 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS O TECNOLOGOS COMO RECREACIONISTA EN EL PROGRAMA RECREODEPORTIVO DE LA OFICINA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "RECREATE EN LA VILLA EN SANTANDER"

Entre los suscritos, **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER**, establecimiento público del orden departamental, creado mediante ordenanza No. 028 de 1995, organismo rector del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995), con NIT No. 804.004.370-5 representada legalmente por su Director Encargado el Dr. **JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.367 expedida en Cúcuta, Norte Santander, según Decreto No. 092 del día 13 de febrero de 2026 de la Gobernación de Santander, quien en adelante se denominará **INDERSANTANDER**, por una parte y por la otra, **DOLLY ISABEL CONTRERAS ROMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.823.397 expedida en Armenia - Quindío, quien declara no encontrarse incurso, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, de las inhabilidades de la Ley 1474 de 2011, el estatuto anticorrupción, y Decretos Reglamentarios, ni incluidos en los Boletines de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y declara bajo gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente documento, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-176- 2026 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS O TECNOLOGOS COMO RECREACIONISTA EN EL PROGRAMA RECREODEPORTIVO DE LA OFICINA DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO "RECREATE EN LA VILLA EN SANTANDER"**, que se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 del mes de enero de 2026, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con **DOLLY ISABEL CONTRERAS ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.823.397 expedida en Armenia - Quindío, por un valor total de **DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000)** mediante la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II **2.** Que, para la ejecución del Contrato, se pactó un plazo de duración del presente contrato de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización. **3.** Que el director del INDERSantander conoce que el contratista ha necesidad de modificar el objeto del contrato a fin de lograr el alcance debido. Aunado a lo anterior, la modificación, entendida como la facultad legal que permite a las partes acudir a las diferentes variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 es **VIABLE** jurídica, técnica y administrativamente para la entidad, permitiendo con esto el correcto desarrollo de las actividades dentro de los términos legales. **5.** Que el presente contrato está vigente. **6. ACUERDAN** Que en consecuencia el presente modificatorio se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR EN TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES LA IDENTIFICACION DE LA CONTRATISTA: DOLLY ISABEL CONTRERAS ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.823.397 expedida en Bucaramanga – Santander. **CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR EN TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES LA DENOMINACION CONTRACTUAL**: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **CLAUSULA TERCERA: ACLARAR CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** Prestar los Servicios Técnicos o Tecnologos como Recreacionista en el Programa Recreo deportivo de la Oficina Deporte Social y Comunita lo "Recréate en la Villa" en Santander. **CLAUSULA CUARTA: ACLARAR CLAUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.200.000)** que se cancelara así: EL CONTRATISTA, en PAGOS MENSUALES por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.550.000)** cada uno. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago EL CONTRATISTA debe presentar el informe mensual de las actividades desarrolladas, Copia de la planilla de pago del aporte

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

 Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

 Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

 El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

 Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

 Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

4.2. MATRIZ DE RIESGO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El asociado	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El asociado	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El asociado	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El asociado	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El asociado	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El asociado	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El asociado	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	INDERSANTANDER	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	ASOCIADO	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	ASOCIADO, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del convenio (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los	5%	General e interno	Posible /Moderado	ASOCIADO, a quien la	Riesgo medio

contribuyentes y a todas las actividades (contractual)				entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del convenio (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	ASOCIADO, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD – INDERSANTANDER.

El estudio del mercado cuenta igualmente con la consulta de precios históricos de las vigencias anteriores de contrataciones con objeto y/o actividades similares a la que se pretende contratar, tanto del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER" como de otras entidades, en aras de exigir condiciones de experiencia, con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de adquisiciones. Evidenciándose contrataciones históricas iguales o similares a las del presente proceso contractual, relacionado en el caso de estudio de los cuales pudieron verificarse condiciones contractuales similares a la naturaleza del futuro contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación y su complejidad, se estima que su alcance podrá ser desarrollado a través de un convenio de asociación por una ESAL con experiencia en este tipo de contrataciones.

El Análisis del sector comercial del presente proceso se realiza con base en el histórico de la Entidad frente a contratos de objetos similares a fin de analizar de manera detallada el mecanismo de contratación utilizada por la entidad anteriormente y como lo han realizado otras entidades.

Aunado a lo anterior, y una vez realizada la búsqueda de otras entidades estatales que adquieren servicios iguales y/o similares al del presente proceso de contratación, se obtuvo lo siguiente,

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
CA-009-2026	LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO	JURIDICA	CA-009-2026	11.580.000 COP
CA-008-2026	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	JURIDICA	CA-008-2026	11.750.000 COP
CA-007-2026	LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO 2024 activa	JURIDICA	CA-007-2026	71.579.200 COP
CA-022-2025	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL	JURIDICA	CA-022-2025	249.991.000 COP
CA-006-2026	LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO 2024 activa	JURIDICA	CA-006-2026	17.400.000 COP
CI-425-2024	ENTerritorio S.A	JURIDICA	CI-425-2024	3.885.307.099 COP
CA-005-2026	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL	JURIDICA	CA-005-2026	429.000.000 COP
CI-002-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE GUAVATA	OFICINA ASESORA JURIDICA	CI-002-2026	64.500.000 COP
CA-004-2026	FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO	JURIDICA	CA-004-2026	501.621.396 COP
CA-003-2026	FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO	JURIDICA	CA-003-2026	22.575.000 COP

CONCLUSIÓN: Se puede establecer que históricamente para llevar a cabo el desarrollo de objetos iguales y/o similares a los que hoy nos ocupa, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", ha suscritos **CONVENIOS.**

5.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales, así:

A. Cambios en los Presupuestos Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

B. Cambios en las formas de adquisición Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

C. Cambios en los Ciclos de Producción Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

D. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

E. Inflación y otros índices económicos Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

Por lo anterior, se consultó el histórico de la contratación de otras entidades, con relación al presente objeto, y se obtuvo la siguiente información,

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SPCD-CD-CVA-074-2026	CONVENIO DE ASOCIACION CAMARA DE COMERCIO	Presentación de oferta	9/10/2026 1:18 PM	-	32.455.000 COP
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-STUR-CONVASO-006-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	9/10/2026 11:04 AM	-	172.604.000 COP
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	PROCESO COMPETITIVO CONV ASOCIACION 001 - 2026	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNAN	Presentación de oferta	8/10/2026 8:29 PM	13/10/2026 6:00 PM	157.131.589 COP
	MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA	CD-141-2026	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017	Presentación de oferta	8/10/2026 7:18 PM	-	226.206.728 COP
	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATO 5014-26	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	8/10/2026 6:45 PM	-	50.883.560 COP
	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	CA-009-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	8/10/2026 6:10 PM	-	11.580.000 COP
	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	CA-008-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	8/10/2026 5:42 PM	-	11.750.000 COP
	INDECHO**	ESAL 026 DE 2026	CONVENIO DE ASOCIACION Decreto 092/2017	Presentación de oferta	8/10/2026 5:18 PM	-	30.996.000 COP
	INDECHO**	ESAL 025 DE 2026	CONVENIO DE ASOCIACION Decreto 092/2017	Presentación de oferta	8/10/2026 5:09 PM	-	52.000.000 COP

6. ACUERDOS COMERCIALES

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales".

Del análisis anterior y tomando en con referencia las características del objeto a contratar, el monto en la Contratación y el marco legal vigente se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con **ESAL.**

Con fundamento en el anterior y de conformidad a la naturaleza jurídica del proceso de selección que se adelanta, la entidad conforme las condiciones específicas, se permitió cumplir con el desarrollo del estudio del sector aplicado, esto en observancia a la clase de modalidad de selección, en lo que el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato, compromete su modalidad, forma y condiciones concretas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA VELASCO MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA JURIDICA
INDERSANTANDER

Bucaramanga, 06 de octubre del 2026

Señores:
EMPRESAS PRIVADAS QUE PUEDAN DESARROLLAR EL OBJETO[1].
hgserviciosinversiones@gmail.com
insulogsas@gmail.com
vpi.gerencia1@gmail.com
comercializadorageneralc@gmail.com
sportechasas@gmail.com
ao.importacionessas@gmail.com
deportes-sam@hotmail.com
ventas@worldsport.com.co
comercializadorageneralc@gmail.com
comunicaciones@deportivoscarvajal.com
palaciodelosdeportes@gmail.com
grupodelorienteap@gmail.com
deportivosyovany@hotmail.com
dtfinsumintex@gmail.com
mistercharlys@hotmail.com

ASUNTO: Solicitud de Cotización para la estructuración del **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Saludo,

En atención a que el INDERSANTANDER requieren realizar el estudio de mercados para establecer **PRESUPUESTO OFICIAL,** de manera atenta me permito solicitar cotización teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas y financieras:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del documento previo correspondiente al ESTUDIO DEL SECTOR en el que, entre otras cosas, se identificará el PRESUPUESTO OFICIAL para la suscripción de un contrato, por lo tanto, la entrega de la cotización NO constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes a la suscripción de gestión contractual alguna.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">PRESUPUESTO OFICIAL EVENTO RECREODEPORTIVO "RETO LA GRANJA 2026"</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CANTIDAD</th><th>MEDIDA</th></tr>
<tr><td colspan="4">SUCRE – SANTANDER</td></tr>
<tr><td>1</td><td>SONIDO: Sistema de amplificación y sonorización que conste de una consola tipo Behringer de 14 canales, dos bajos dobles de 18 pulgadas, cuatro medios de 15 pulgadas, tres monitores de 12 pulgadas, ocho micrófonos y seis bases para micrófonos, configurado de manera integral para garantizar una óptima cobertura acústica.</td><td>1</td><td>GLOBAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[1] La Entidad identificó los contactos de posibles empresas que por su objeto social pueden brindar un diagnóstico de los precios del mercado actual, no obstante, sobre las mismas pueden concurrir otras cotizaciones que nos podrán brindar las herramientas necesarias para la identificación del precio, por ende, se aclara que las referidas en los correos **NO** son las única en el mercado.

	2	**TERMOS:** Termo deportivo (caramañola) de diseño ergonómico en color negro, fabricado en material plástico flexible, para ciclismo y actividades de alta intensidad. que cuente con una boquilla retráctil de fácil apertura para una hidratación rápida en marcha y una tapa de rosca de ajuste seguro que previene derrames. debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	
	3	**TULA:** Tula práctica y funcional para uso urbano, escolar o casual, con un compartimento principal con sistema de recogida y cierre mediante cordón para mayor seguridad. que cuente con cargaderas de cordón en el ajuste y soporte para bordado personalizado. dimensiones aproximadas son de 40 cm de alto por 28 cm de ancho. Debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	
	4	**TROFEOS:** Trofeo espiral tipo "Cinta Reto" - Representa el ascenso por los 6 puntos de la ruta. Elementos: Cinta helicoidal con 7 niveles: Puente Nacional, Jesús María, El casino, Peña Blanca, La Pradera, LA GRANJA, 11-10-26Base ovalada con identidad del evento. Altura total: 28 a 30 cm Ancho de cinta: 3.5 cm (va disminuyendo visualmente por perspectiva)Base ovalada: 20 cm largo x 14 cm ancho x 1.2 cm espesor Altura de columna espiral: 22 cm sobre base Cinta: Fondo tipo pergamino, texto negro en tipografía Script Bold (similar a Lobster / Brush Script)Último anillo inferior dorado metalizado, Base:Fondo verde oscuro Franja lateral roja con 7 estrellas blancas (lado izquierdo)Franja amarilla central Logo montaña negro + texto: RETO LA GRANJA SANTANDER TERCERA EDICIÓN MTBTexto inferior en blanco, con barniz brillante selectivo en anillo dorado.	9	UNIDAD	
	6	**MEDALLAS NIÑOS**: ÍTEM ESPECIFICACIÓN Producto: Medalla deportiva/recreativa personalizada Material: Zamak, aleación metálica de alta resistencia, o material metálico de caracteristicas técnicas superiores o equivalentes Forma: Diseño personalizado, de geometría irregular, con elemento lateral en forma de engranaje, conforme al diseño aprobado por la entidad Dimensiones: Aproximadamente 70 a 90 mm de ancho, de acuerdo con el diseño definitivo y manteniendo las proporciones de la referencia Espesor Mínimo 2,5 mm, o el requerido para garantizar rigidez y durabilidad de la pieza Acabado: Pintura y/o esmalte de alta adherencia, con acabado metálico y colores conforme al diseño aprobado Colores predominantes Verde, amarillo, rojo, negro y demás colores definidos en el arte final Personalización Inclusión de textos, logotipos,	30	UNIDAD	

		símbolos, denominación del evento, edición y demás elementos gráficos establecidos por la entidad alusivos al evento Cinta: Cinta para cuello en poliéster, satín o material de características superiores Dimensiones de la cinta Aproximadamente 20–25 mm de ancho y 80–90 cm de longitud, o según diseño aprobado Personalización de cinta: Impresión a color, sublimación o técnica equivalente, incorporando logos, colores y/o identificación *del evento* Sistema de fijación: Unión segura entre la medalla y la cinta, mediante argolla metálica, remache o sistema equivalente		
	7	**FRUTA Y ADICIONALES:** banano, una papa cocida, un huevo cocido	350	UNIDAD
	8	**HIDRATACIÓN:** Agua potable tratada y/o agua mineral natural envasada, Botella individual por unidad, Apta para consumo humano, tratada y envasada bajo condiciones sanitarias adecuadas	1400	UNIDAD
	TOTAL			

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización deberá ser enviada al correo electrónico subdirectoroperativo@indersantander.gov.co y/o jefejuridica@indersantander.gov.co, o podrá presentarse personalmente en la Dirección: Unidad Deportiva Alfonso López, Cra. 30 #14 45, Bucaramanga, Santander, oficina: SUBDIRECCIÓN OPERATIVA o OFICINA JURÍDICA INDERSANTANDER – **HASTA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2026 – 04:00 PM**

ESTAMPILLAS

CONCEPTO DE ESTAMPILLA	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	2%
TASA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PROADMINISTRACION	1,4%

NOTA: Se adjunta relación del **ANEXO 1 - ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS,** para que sobre el **FORMATO** remitido se estructure la respectiva cotización. Se solicita conservar el contenido TOTAL del formato remitido junto con las apreciaciones ahí contenidas.

DAVID JULIAN MENDOZA MONCADA
SUBDIRECTOR OPERATIVO
INDERSANTANDER.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Angélica Liliana Macareo Velásquez	CPS- Abogada – Subdirección Operativa – INDERSANTANDER	
VoBo Oficina Jurídica	Sandra Velasco Martínez	Jefe oficina jurídica INDERSANTANDER	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO 1.
ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

FORMATO DE COTIZACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL EVENTO RECREODEPORTIVO "RETO LA GRANJA 2026"					
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUCRE – SANTANDER					
1	**SONIDO:** Sistema de amplificación y sonorización que conste de una consola tipo Behringer de 14 canales, dos bajos dobles de 18 pulgadas, cuatro medios de 15 pulgadas, tres monitores de 12 pulgadas, ocho micrófonos y seis bases para micrófonos, configurado de manera integral para garantizar una óptima cobertura acústica.	1	GLOBAL		
2	**TERMOS:** Termo deportivo (caramañola) de diseño ergonómico en color negro, fabricado en material plástico flexible, para ciclismo y actividades de alta intensidad. que cuente con una boquilla retráctil de fácil apertura para una hidratación rápida en marcha y una tapa de rosca de ajuste seguro que previene derrames. debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD		
3	**TULA:** Tula práctica y funcional para uso urbano, escolar o casual, con un compartimento principal con sistema de recogida y cierre mediante cordón para mayor seguridad. que cuente con cargaderas de cordón en el ajuste y soporte para bordado personalizado. dimensiones aproximadas son de 40 cm de alto por 28 cm de ancho.debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD		
4	**TROFEOS:** Trofeo espiral tipo "Cinta Reto" - Representa el ascenso por los 6 puntos de la ruta.Elementos: Cinta helicoidal con 7 niveles: Puente Nacional, Jesús María, El casino, Peña Blanca, La Pradera, LA GRANJA, 11-10-26Base ovalada con identidad del evento. Altura total: 28 a 30 cmAncho de cinta: 3.5 cm (va disminuyendo visualmente por perspectiva)Base ovalada: 20 cm largo x 14 cm ancho x 1.2 cm espesorAltura de columna espiral: 22 cm sobre base Cinta: Fondo tipo pergamino, texto negro en tipografía Script Bold (similar a Lobster / Brush Script)Último anillo inferior dorado metalizado, Base:Fondo verde oscuro Franja lateral roja con 7	9	UNIDAD		

	estrellas blancas (lado izquierdo)Franja amarilla central Logo montaña negro + texto: RETO LA GRANJA SANTANDER TERCERA EDICIÓN MTBTexto inferior en blanco, con barniz brillante selectivo en anillo dorado.				
6	**MEDALLAS NIÑOS:** ÍTEM ESPECIFICACIÓN Producto: Medalla deportiva/recreativa personalizada Material: Zamak, aleación metálica de alta resistencia, o material metálico de características técnicas superiores o equivalentes Forma: Diseño personalizado, de geometría irregular, con elemento lateral en forma de engranaje, conforme al diseño aprobado por la entidad Dimensiones: Aproximadamente 70 a 90 mm de ancho, de acuerdo con el diseño definitivo y manteniendo las proporciones de la referencia Espesor Mínimo 2,5 mm, o el requerido para garantizar rigidez y durabilidad de la pieza Acabado: Pintura y/o esmalte de alta adherencia, con acabado metálico y colores conforme al diseño aprobado Colores predominantes Verde, amarillo, rojo, negro y demás colores definidos en el arte final Personalización Inclusión de textos, logotipos, símbolos, denominación del evento, edición y demás elementos gráficos establecidos por la entidad alusivos al evento Cinta: Cinta para cuello en poliéster, satín o material de características superiores Dimensiones de la cinta Aproximadamente 20–25 mm de ancho y 80–90 cm de longitud, o según diseño aprobado Personalización de cinta: Impresión a color, sublimación o técnica equivalente, incorporando logos, colores y/o identificación del evento Sistema de fijación: Unión segura entre la medalla y la cinta, mediante argolla metálica, remache o sistema equivalente	30	UNIDAD		
7	**FRUTA Y ADICIONALES:** banano, una papa cocida, un huevo cocido	*350*	*UNIDAD*		
8	**HIDRATACIÓN:** Agua potable tratada y/o agua mineral natural envasada, Botella individual por unidad, Apta para consumo humano, tratada y envasada bajo condiciones sanitarias adecuadas	1400	UNIDAD		
				TOTAL	

Bucaramanga, 06 de Octubre del 2026

Señores:
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER
INDERSANTANDER
subdirectoroperativo@indersantander.gov.co
dscomunitario@indersantander.gov.co
Cra. 30 #14 45, Bucaramanga, Santander
Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga – Santander.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de cotización para los ESTUDIOS DEL SECTOR para la estructuración del **ESTUDIO DEL SECTOR** para adelantar **ESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL.**

Saludo,

De conformidad con las condiciones expuestas en la invitación a cotizar, me permito referir los siguientes valores en atención a las condiciones del mercado actual y teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que se ocuparán en la ejecución de la futura relación contractual, así mismo declaramos BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que contamos con la capacidad jurídica y comercial para el desarrollo de las actividades acá propuestas, por ende tenemos la idoneidad suficiente para referir los precios, para lo cual, me permito dar respuesta a la solicitud de cotización en los siguientes términos:

- NOMBRE DE LA EMPRESA COTIZANTE:
- IDENTIFICACIÓN: NIT / REGISTRO MERCANTIL
- CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL:
- CONTACTO:
- DIRECCIÓN COMERCIAL:
- VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:

(VER DOCUMENTO ADJUNTO EN EXCEL)

FIRMA DEL COTIZANTE
IDENTIFICACIÓN
CALIDAD EN QUE ACTUA.
CONTACTO

NOTA 1: ADJUNTAR CÁMARA DE COMERCIO Y RUT EN DONDE SE VERIFIQUE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN RELACIÓN CON SU CAPACIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERCE COMO REPRESENTANTE LEGAL.
NOTA 2: LOS VALORES DEBERÁN INCLUIR IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE PUEDAN LLEGAR A GENERAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
NOTA 3: PARA QUE LAS COTIZACIONES SEAN VÁLIDADAS POR EL INDERSANTANDER DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS Y CON EL MEMBRETE Y/O PAPELERIA DE QUIEN COTIZA Y SUS DATOS DE CONTACTO.

cotización # 1

Outlook

Re: Solicitud - Invitación a Cotizar para la estructuración del PRESUPUESTO OFICIAL. - RETO LA GRANJA

Desde HQ SERVICIOS E INVERSIONES <hqserviciosinversiones@gmail.com>
Fecha Mar 06/10/2026 17:37
Para SubDirector Operativo InderSantander <subdirectoroperativo@indersantander.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)
cotizacion hq servicios.pdf; RUT HQ 06102026.pdf; Cam comercio HQ sept 2026.pdf; 1. Cedula C Lagos Vargas.pdf;

Buenas tardes, señores inder santander,

Atentamente presentamos cotización de servicios para su revisión.

Quedamos atentos a cualquier solicitud

El mar, 6 oct 2026 a las 15:32, SubDirector Operativo InderSantander (<subdirectoroperativo@indersantander.gov.co>) escribió:

> Bucaramanga, 06 de Octubre de 2026.
>
> Señores:
> **EMPRESAS PRIVADAS QUE PUEDAN DESARROLLAR EL OBJETO**
> hqserviciosinversiones@gmail.com
> insulogsas@gmail.com
> vpi.gerencia1@gmail.com
> comercializadorageneralc@gmail.com
> sportechasas@gmail.com
> ao.importacionessas@gmail.com
> deportes-sam@hotmail.com
> ventas@worldsport.com.co
> comercializadorageneralc@gmail.com
> comunicaciones@deportivoscarvajal.com
> palaciodelosdeportes@gmail.com
> grupodelorienteap@gmail.com
> deportivosyovany@hotmail.com
> dtfinsumintex@gmail.com
> mistercharlys@hotmail.com
>
> **ASUNTO**: Solicitud de Cotización para la estructuración del **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Cordial Saludo.

En atención a que el INDERSANTANDER requieren realizar el estudio de mercados para establecer **PRESUPUESTO OFICIAL,** de manera atenta me permito solicitar cotización teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas y financieras que se encuentran incorporadas en el documento anexo al presente correo.

De igual modo, se informa que las cotizaciones se deben presentar, junto con los documentos requeridos en la Respuesta a solicitud de cotización para los Estudios del Sector para adelantar la Estructuración de Presupuesto Oficial.

Así mismo, las empresas privadas deberán presentar las cotizaciones a más tardar para el día 07 de octubre del 2026 hasta las 4:00 P.M.

Atentamente,

INDER
Santander
Instituto Departamental
De Recreación y Deporte

DAVID JULIAN MENDOZA MONCADA
Subdirector Operativo.

Proyectó: Angélica Liliana Macareo Velásquez - Abogada CPS - Sub. Dirección Operativa Inder Santander.

NOMBRE COMPLETO - OFICINA JURIDICA
CARGO

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

Bucaramanga, 06 de octubre del 2026

Señores:
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER - INDERSANTANDER
subdirectoroperativo@indersantander.gov.co
dscomunitario@indersantander.gov.co
Cra. 30 #14-45, Bucaramanga, Santander
Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga - Santander.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de cotización para los ESTUDIOS DEL SECTOR para la estructuración del ESTUDIO DEL SECTOR para adelantar ESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Cordial saludo,

De conformidad con las condiciones expuestas en la invitación a cotizar, me permito referir los siguientes valores en atención a las condiciones del mercado actual y teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que se ocuparán en la ejecución de la futura relación contractual, así mismo declaramos **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que contamos con la capacidad jurídica y comercial para el desarrollo de las actividades acá propuestas, por ende tenemos la idoneidad suficiente para referir los precios, para lo cual, me permito dar respuesta a la solicitud de cotización en los siguientes términos:

- **NOMBRE DE LA EMPRESA COTIZANTE:** HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS
- **IDENTIFICACIÓN: NIT/REGISTRO MERCANTIL:** NIT. 901.151.751-9
- **CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL:** hqserviciosinversiones@gmail.com
- **CONTACTO:** 321 393 9913
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 9 3 97 BRR LELIO OLARTE, Puente nacional, Santander
- **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:** esta cotización tiene validez por un plazo de 30 días calendario

DESGLOCE DE ACTIVIDADES COTIZADAS

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

				HQ	
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUCRE - SANTANDER					
1	SONIDO: Sistema de amplificación y sonorización que conste de una consola tipo Behringer de 14 canales, dos bajos dobles de 18 pulgadas, cuatro medios de 15 pulgadas, tres monitores de 12 pulgadas, ocho micrófonos y seis bases para micrófonos, configurado de manera integral para garantizar una óptima cobertura acústica.	1	GLOBAL	$ 5'500'000.00	$ 5'500'000.00
2	TERMOS: Termo deportivo (caramañola) de diseño ergonómico en color negro, fabricado en material plástico flexible, para ciclismo y actividades de alta intensidad. que cuente con una boquilla retráctil de fácil apertura para una hidratación rápida en marcha y una tapa de rosca de ajuste seguro que previene derrames. debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	$ 17'500.00	$ 6'125'000.00
3	TULA: Tula práctica y funcional para uso urbano, escolar o casual, con un compartimento principal con sistema de recogida y cierre mediante cordón para mayor seguridad. que cuente con cargaderas de cordón en el ajuste y soporte para bordado personalizado. dimensiones aproximadas son de 40 cm de alto por 28 cm de ancho.debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	$ 12'500.00	$ 4'375'000.00

hqserviciosinversiones@gmail.com

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

4	TROFEOS: Trofeo espiral tipo "Cinta Reto" - Representa el ascenso por los 6 puntos de la ruta.Elementos: Cinta helicoidal con 7 niveles: Puente Nacional, Jesús María, El casino, Peña Blanca, La Pradera, LA GRANJA, 11-10-26Base ovalada con identidad del evento. Altura total: 28 a 30 cmAncho de cinta: 3.5 cm (va disminuyendo visualmente por perspectiva)Base ovalada: 20 cm largo x 14 cm ancho x 1.2 cm espesorAltura de columna espiral: 22 cm sobre base Cinta: Fondo tipo pergamino, texto negro en tipografía Script Bold (similar a Lobster / Brush Script)Último anillo inferior dorado metalizado, Base:Fondo verde oscuro Franja lateral roja con 7 estrellas blancas (lado izquierdo)Franja amarilla central Logo montaña negro + texto: RETO LA GRANJA SANTANDER TERCERA EDICIÓN MTBTexto inferior en blanco, con barniz brillante selectivo en anillo dorado.	9	UNIDAD	$ 149'000.00	$ 1'341'000.00
6	MEDALLAS NIÑOS: ÍTEM ESPECIFICACIÓN Producto: Medalla deportiva/recreativa personalizada Material: Zamak, aleación metálica de alta resistencia, o material metálico de características técnicas superiores o equivalentes Forma: Diseño personalizado, de geometría irregular, con elemento lateral en forma de engranaje, conforme al diseño aprobado por la entidad Dimensiones: Aproximadamente 70 a 90 mm de ancho, de acuerdo con el diseño definitivo y manteniendo las proporciones de la referencia Espesor Mínimo 2,5 mm, o el requerido para garantizar rigidez y durabilidad de la pieza Acabado: Pintura y/o esmalte de alta adherencia, con acabado metálico y colores conforme al diseño aprobado Colores predominantes Verde, amarillo, rojo, negro y demás colores definidos en el arte	30	UNIDAD	$ 16'800.00	$ 504'000.00

hqserviciosinversiones@gmail.com

SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

	final Personalización Inclusión de textos, logotipos, *símbolos, denominación del evento, edición y* demás elementos gráficos establecidos por la entidad alusivos al evento Cinta: Cinta para cuello en poliéster, satín o material de características superiores Dimensiones de la cinta Aproximadamente 20–25 mm de ancho y 80–90 cm de longitud, o según diseño aprobado Personalización de cinta: Impresión a color, sublimación o técnica equivalente, incorporando logos, colores y/o identificación del evento Sistema de fijación: Unión segura entre la medalla y la cinta, mediante argolla metálica, remache o sistema equivalente				
7	FRUTA Y ADICIONALES: banano, una papa cocida, un huevo cocido	350	UNIDAD	$ 1'500.00	$ 525'000.00
8	HIDRATACIÓN: Agua potable tratada y/o agua mineral natural envasada, Botella individual por unidad, Apta para consumo humano, tratada y envasada bajo condiciones sanitarias adecuadas	1400	UNIDAD	$ 2'400.00	$ 3'360'000.00
VALOR APORTE DEL INDERSANTANDER					**$ 21'730'000.00**

El valor de la oferta es de ($21.730.000,00) veintiun millones setecientos treinta mil pesos mct

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los SEIS (6) días del mes de octubre de 2026
Atentamente,

FIRMA: C. LAGOS

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
C.C. No 91.269.528
R/L HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

hqserviciosinversiones@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251239891

(415)7707212489984(8020) 000014125123989 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 1 7 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVICIOS E INVERSIONES HQ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Puente Nacional 5 7 2

41. Dirección principal
CR 6 6 30 LC 4

42. Correo electrónico hqserviciosinversiones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 4 5 2 1	3 2 1 3 9 3 9 9 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 1 1 5	4 2 2 0	2 0 2 1 0 4 0 5		4 2 9 0	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 59.- Autorretención especial renta
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-12 / 02:48:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LAGOS VARGAS CARLOS ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-10-2026 05:16:05PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251239891

(415)7707212489984(8020) **000014125123989 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 1 7 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, *municipal y descentralizados*	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 4
73. Fecha	2 0 1 8 0 1 1 5	2 0 2 0 0 7 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 0 2	2 0 2 0 0 8 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 9 4 9 6 5 1 6	0 5 3 9 4 9 6 5 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 1 1 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 2 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-10-2026 05:16:05PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251239891

(415)7707212489984(8020) **000014125123989 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 1 7 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 0 0 8 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAGOS	VARGAS	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 8 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 4 6 8 2 5 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUARIN	FAJARDO	SANDY	DAYANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-10-2026 05:16:05PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251239891

(415)7707212489984(8020) **000014125123989 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 1 7 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 1 0 3 6 4 1		2 9 7 1 3 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUIROZ	OSORIO	LEIDY	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251239891

(415)7707212489984(8020) **000014125123989 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 1 7 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS E INVERSIONES HQ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Puente Nacional 5 7 2

165. Dirección: CL 9 3 97 BRR LELIO DUARTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 9 4 9 6 6	2 0 1 8 0 2 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 1 2 9 5 9 0 2 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 25/09/2026 - 17:29:45

Recibo No. 12839652, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6PJP33619A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 901151751-9
Domicilio principal: Puente Nacional

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-394965-16
Fecha de matrícula: 02 de Febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 6 # 6 - 30 LOCAL 4
Municipio: Puente Nacional - Santander
Correo electrónico: hqserviciosinversiones@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3213939913

Firma válida
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 6 # 6 - 30 LOCAL 4
Municipio:	Puente Nacional - Santander
Correo electrónico de notificación:	hqserviciosinversiones@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3213939913
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 15 de Enero de 2018 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Febrero de 2018, con el No 154554 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INVERSIONES SAN JERONIMO PUENTE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 04 de fecha 18 de julio de 2020 de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de agosto de 2020 bajo el no. 180583 del libro IX, consta: Cambio de razón social a: H HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten

de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 10. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 11. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 12. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 13. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 14. La construcción de estructuras para edificios, fuentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 15. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 16. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta clausula. 17. La adquisición a titulo oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 18. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones tic y actividades complementarias 0 inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 19. La adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 20 suministro de equipos de computo, comunicación, muebles y equipos de oficina, actividades de impresión, libros, periódicos, papelería, útiles de aseo, implementos deportivos, vivieres y abarrotes en general, utensilios, insumos agropecuarios y veterinarios, materiales de construcción, ferretería, fabricación de sustancias y comercialización de toda clase de productos químicos básicos para tratamiento de aguas de uso humano, industrial 0 recreacional, motobombas de cualquier clase y para todos los usos, válvulas de todo tipo, dosificación de químicos, micro medidores y macro medidores de aguas, pinturas, productos de vidrio,

utensilios de uso domestico: Cubiertos, vajilla cristalería y objetos de porcelana, cerámica, productos de madera, corcho, mimbre, instrumentos musicales y partituras, confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles, ropa de cama, mantelería, toallas de baro, paros de cocina, cortinas, visillos, frazadas, cobertores, acolchados, artesanías y artículos religiosos, elaboración de software. 21 el comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos 0 usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículo. 22 el comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumaticos para todo tipo de vehículo automotores. 23 el mantenimiento y reparación de vehículos automotores (reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículo automotores, lavado, encerada, montaje y deshinchado de llantas, entre otros); metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumaticos, tratamiento anticorrosivo, instalacion de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera. 24. Comercialización de combustible, lubricantes, aceites para todo tipo de vehículos, prestación de servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículos en general. 25. Creación, promoción, realización de eventos y espectáculos, catering para eventos, provisión de servicios de comida, elaboración de productos alimenticios, servicios de mensajería, logística, promoción del sano esparcimiento de la comunidad, mediante la realización de todo tipo de eventos y espectáculos públicos, integración y recreación, promoción social y económica participativa de la comunidad mediante proyectos y programas de sano esparcimiento, trabajo social, producción y distribución de bienes y servicios, así como apoyo, asesoría, asistencia y consultoría a los diferentes sectores productivos, empresariales y entes territoriales, como también la vinculación de un grupo de personas que fomenten la economía y el desarrollo socio cultural, agropecuario, la recreación, el deporte, el turismo y todas aquellas actividades encaminadas con la recuperación del medio y protección de los recursos naturales y ecológicos, elaboración y ejecución de proyectos y ejecución de programas y actividades sociales, programas de capacitación y asistencia técnica entre otros. 26. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n. C. P. El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio. El comercio al por mayor de maquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material y las controladas por computador. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas 0 complementarias 0 que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 27. La explotación en todas sus formas de negocios agrícolas, ganaderos o agropecuarios, por cuenta propia o ajena, en tierras propias o ajenas, especialmente en lo que hace relación al cultivo de guanábana, pero pudiéndose dedicar a la siembra y explotación de otros cultivos

lícitos. 28. Exportación e importación de toda clase de bien o servicio necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del presente objeto social. 29. Racer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales y crediticios y celebrar los contratos necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa o faciliten el cumplimiento de sus fines sociales, sin que ello signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera. 30. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valore o cualquier otro instrumento negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago".

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

La sociedad no podrá ser garante de obligaciones de terceros, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$315.000.000,00
No. de acciones	:	315.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$310.000.000,00
No. de acciones	:	310.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$310.000.000,00
No. de acciones	:	310.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal que se denominara gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad para todos los efectos ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante

los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3) someterse a las decisiones de la asamblea general de accionistas y obtener las autorizaciones a las que haya lugar. 4) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 5) tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la sociedad. 6) preparar y presentar a la asamblea general de accionistas en las reuniones ordinarias, el informe de gestión con todos los anexos exigidos por la ley. 7) presentar a la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 8) convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier carácter. 9) constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para adelantar en nombre de la sociedad cobros o procesos ejecutivos o representar a la sociedad en cualquier clase de procesos, quienes podrán actuar con poderes especiales o generales. 10) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 11) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 12) cumplir y hacer que se cumplan oportunamente con todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con las actividades de la sociedad. 13) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de el representante legal las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 14) comparecer ante notario, para elevar a escritura pública los actos que requieran dicha solemnidad. 15) todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas, u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley o la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 009 del 20 de Diciembre de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Marzo de 2023 con el No 209104 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LAGOS VARGAS CARLOS ANDRES	C.C. 1098700850
SUPLENTE	GUARIN FAJARDO SANDY DAYANA	C.C. 1054682538

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 04	de 18/07/2020 Asamblea E de Bucaramanga	180583 25/08/2020 Libro IX
A. No 5	de 16/12/2020 Asamblea E de Floridablan	187108 07/04/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4220.
Otras actividades Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4663.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERVICIOS E INVERSIONES HQ
Matricula No: 394966

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/09/2026 - 17:29:45
Recibo No. 12839652, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6PJP33619A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 02 de Febrero de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 6 # 6 - 30 LOCAL 4
Municipio: Puente Nacional - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.413.648.365

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 25/09/2026 - 17:29:45
Recibo No. 12839652, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6PJP33619A

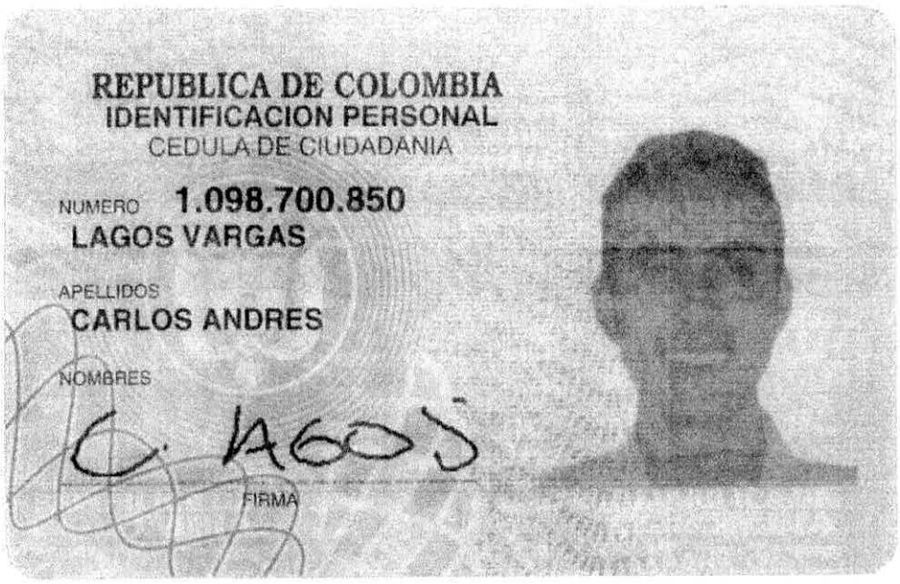
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.700.850**

LAGOS VARGAS

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

C. LAGOS

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1991**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-2009 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00441194-M-1098700850-20130618 **0033**468554A 1 7172237818

Cotización No 2

INSULOG

Bucaramanga, 06 de octubre del 2026

Señores:

INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER - INDERSANTANDER
subdirectoroperativo@indersantander.gov.co
dscomunitario@indersantander.gov.co
Cra. 30 #14-45, Bucaramanga, Santander
Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga - Santander.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de cotización para los ESTUDIOS DEL SECTOR para la estructuración del ESTUDIO DEL SECTOR para adelantar ESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Cordial saludo,

De conformidad con las condiciones expuestas en la invitación a cotizar, me permito referir los siguientes valores en atención a las condiciones del mercado actual y teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que se ocuparán en la ejecución de la futura relación contractual, así mismo declaramos **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que contamos con la capacidad jurídica y comercial para el desarrollo de las actividades acá propuestas, por ende tenemos la idoneidad suficiente para referir los precios, para lo cual, me permito dar respuesta a la solicitud de cotización en los siguientes términos:

- **NOMBRE DE LA EMPRESA COTIZANTE:** INSULOG SAS
- **IDENTIFICACIÓN: NIT/REGISTRO MERCANTIL:** NIT. 901589014-1
- **CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL:** insulogsas@gmail.com
- **CONTACTO:** 3133184504
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 143 26 02 TO D AP 501 CONJ CONDADO CAMPESTRE
- **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:** esta cotización tiene validez por un plazo de 10 días calendario

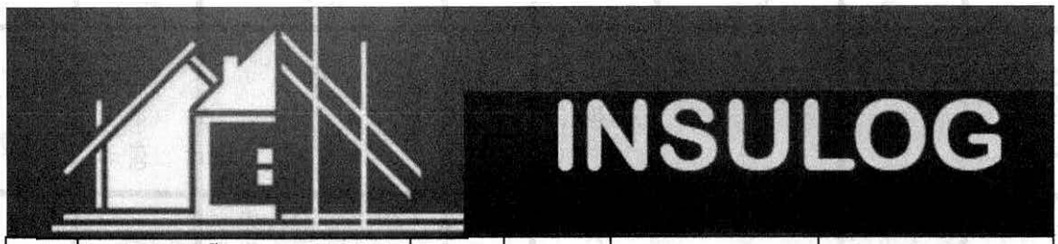
DESGLOCE DE ACTIVIDADES COTIZADAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUCRE - SANTANDER					
1	SONIDO: Sistema de amplificación y sonorización que conste de una consola tipo Behringer de 14 canales, dos bajos dobles de 18 pulgadas, cuatro medios de 15 pulgadas, tres monitores de 12 pulgadas, ocho micrófonos y seis bases para micrófonos, configurado de manera integral para garantizar una óptima cobertura acústica.	1	GLOBAL	$ 6'000'000.00	$ 6'000'000.00



2	TERMOS: Termo deportivo (caramañola) de diseño ergonómico en color negro, fabricado en material plástico flexible, para ciclismo y actividades de alta intensidad. que cuente con una boquilla retráctil de fácil apertura para una hidratación rápida en *marcha y una tapa de rosca de* ajuste seguro que previene derrames. debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	$ 12'000.00	$ 4'200'000.00
3	TULA: Tula práctica y funcional para uso urbano, escolar o casual, con un compartimento principal con sistema de recogida y cierre mediante cordón para mayor seguridad. que cuente con cargaderas de cordón en el ajuste y soporte para bordado personalizado. dimensiones aproximadas son de 40 cm de alto por 28 cm de ancho.debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	$ 9'000.00	$ 3'150'000.00
4	TROFEOS: Trofeo espiral tipo "Cinta Reto" - Representa el ascenso por los 6 puntos de la ruta.Elementos: Cinta helicoidal con 7 niveles: Puente Nacional, Jesús María, El casino, Peña Blanca, La Pradera, LA GRANJA, 11-10-26Base ovalada con identidad del evento. Altura total: 28 a 30 cmAncho de cinta: 3.5 cm (va disminuyendo visualmente por perspectiva)Base ovalada: 20 cm largo x 14 cm ancho x 1.2 cm espesorAltura de columna espiral: 22 cm sobre base Cinta: Fondo tipo pergamino, *texto negro en tipografía Script* Bold (similar a Lobster / Brush Script)Último anillo inferior dorado metalizado, Base:Fondo verde oscuro Franja lateral roja con 7 estrellas blancas (lado izquierdo)Franja amarilla central	9	UNIDAD	$ 175'000.00	$ 1'575'000.00

TELEFONO1: 3027450184
EMAIL : insulogsas@gmail.com



	Logo montaña negro + texto: RETO LA GRANJA SANTANDER TERCERA EDICIÓN MTBTexto inferior en blanco, con barniz brillante selectivo en anillo dorado.				
6	MEDALLAS NIÑOS: ÍTEM ESPECIFICACIÓN Producto: Medalla deportiva/recreativa personalizada Material: Zamak, aleación metálica de alta resistencia, o material metálico de características técnicas superiores o equivalentes Forma: Diseño personalizado, de geometría irregular, con elemento lateral en forma de engranaje, conforme al diseño aprobado por la entidad Dimensiones: Aproximadamente 70 a 90 mm de ancho, de acuerdo con el diseño definitivo y manteniendo las proporciones de la referencia Espesor Mínimo 2,5 mm, o el requerido para garantizar rigidez y durabilidad de la pieza Acabado: Pintura y/o esmalte de alta adherencia, con acabado metálico y colores conforme al diseño aprobado Colores predominantes Verde, amarillo, rojo, negro y demás colores definidos en el arte final Personalización Inclusión de textos, logotipos, símbolos, denominación del evento, edición y demás elementos gráficos establecidos por la entidad alusivos al evento Cinta: Cinta para cuello en poliéster, satín o material de características superiores Dimensiones de la cinta Aproximadamente 20–25 mm de ancho y 80–90 cm de longitud, o según diseño aprobado Personalización de cinta: Impresión a color, sublimación o técnica equivalente, incorporando logos, colores y/o	30	UNIDAD	$ 17'500.00	$ 525'000.00

TELEFONO1: 3027450184
EMAIL : insulogsas@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231247008

(415)7707212489984(8020) 000014123124700 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 0 1 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA INSULOG SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INSULOG S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 41 44 LC 8 OF 12

42. Correo electrónico insulogsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 7 4 5 0 1 8 4	3 1 4 3 3 4 9 9 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 3 0 2	4 6 5 9	2 0 2 3 0 2 0 1	4 6 6 3 / 4 6 4 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-23 / 10:43:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ RUBIO GUSTAVO ADOLFO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-09-2026 04:18:57PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231247008

(415)7707212489984(8020) **000014123124700 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 0 1 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, *municipal y descentralizados*	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 3 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 4 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 1 8 3 8 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	2 7 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 3 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. *Extranjero público*	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 4 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231247008

(415)7707212489984(8020) **000014123124700 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 0 1 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 9 2 5 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	RUBIO	GUSTAVO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-09-2026 04:18:57PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231247008

(415)7707212489984(8020) **000014123124700 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 9 0 1 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 3 3 1 1 6		1 7 9 9 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRADA	APARICIO	MARIA	ANGELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 28/09/2026 - 17:19:40

Recibo No. 12841272, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPGQ336610

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA INSULOG S.A.S
Sigla: INSULOG S.A.S
Nit: 901589014-1
Domicilio principal: Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-618386-16
Fecha de matrícula: 28 de Abril de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 4 # 3 - 38 BARRIO GABRIELA MISTRAL CORREGIMIENTO LA GRANJA
Municipio: Sucre - Santander - Santander
Correo electrónico: insulogsas@gmail.com

Firma válida
Firma Electrónica

Teléfono comercial 1:	3027450184
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 4 # 3 - 38 BARRIO GABRIELA MISTRAL CORREGIMIENTO LA GRANJA
Municipio:	Sucre - Santander - Santander
Correo electrónico de notificación:	insulogsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3027450184
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA INSULOG S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 20 de Marzo de 2022 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2022, con el No 198873 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA INSULOG S.A.S SIGLA: INSULOG
S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2022/03/20, CONSTA: ART. 2° - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 3. LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. 4. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACIÓN. 5. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O

URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 6. LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN Y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O LOS NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 7. LAS INVERSIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES PARA ENAJENARLOS O DESARROLLAR PROYECTOS DE EDIFICIOS, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVAR PARA SÍ, O PARA LOS ACCIONISTAS LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL. 8. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA, RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ TALES COMO: FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ETC. 9. LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. 10. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA, A GAS, ETC. 11. LOS MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO. 12. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA. 13. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DEL PETRÓLEO INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, GASODUCTOS, PLATAFORMAS PARA POZOS, ESTACIÓN DE BOMBEO, ETC. 14. LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS, PUENTES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. 15. LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS Y DE SOBRANTES DE OBRA. 16. LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES, AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO TENGA RELACIÓN CON EL QUE APARECE DESCRITO EN ESTA CLÁUSULA. 17. LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EDIFICIOS, CON EL PROPÓSITO DE USARLOS EN LAS OBRAS QUE EJECUTE PUDIENDO TAMBIÉN ARRENDARLOS O CELEBRAR CON ELLOS CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN. 18. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ¿TIC¿ Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O INHERENTES A LOS MISMOS, ASÍ COMO SER SOCIO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADAS O MIXTAS Y/O PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PAGINA 3 AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S Y EN GENERAL ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA CREACIÓN O NO DE PERSONAS JURÍDICAS NUEVAS O PARA PARTICIPAR EN LAS YA EXISTENTES QUE TENGAN POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES ENUNCIADAS, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN EN PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS. 19. LA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, EL COMERCIO DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.20 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, COMUNICACIÓN, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN, LIBROS, PERIÓDICOS, PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, VÍVERES Y ABARROTES EN GENERAL, UTENSILIOS, INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS DE USO HUMANO INDUSTRIAL O RECREACIONAL, MOTOBOMBAS DE CUALQUIER CLASE Y PARA TODOS LOS USOS, VÁLVULAS DE TODO TIPO, DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS, MICRO MEDIDORES Y MACRO MEDIDORES DE AGUAS, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO: CUBIERTOS, VAJILLA CRISTALERÍA Y OBJETOS DE PORCELANA,

CERÁMICA, PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, MIMBRE, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, CONFECCIONES PARA EL HOGAR, ELABORADAS EN MATERIALES TEXTILES, ROPA DE CAMA, MANTELERÍA, TOALLAS DE BAÑO, PAÑOS DE COCINA, CORTINAS, VISILLOS, FRAZADAS, COBERTORES, ACOLCHADOS, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS, ELABORACIÓN DE SOFTWARE. 21 EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR (INCLUSO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE TODO TIPO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES), COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS (LUJOS), NUEVOS O USADOS, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REALIZADO INDEPENDIENTEMENTE O NO DEL COMERCIO DE VEHÍCULOS. 22 EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.23 EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (EJ.: REPARACIONES MECÁNICAS, REPARACIONES ELÉCTRICAS, REPARACIONES DE LOS SISTEMAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA, SERVICIOS CORRIENTES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA CARROCERÍA, REPARACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LAVADO, ENCERADA, MONTAJE Y DESPINOCHADO DE LLANTAS, ENTRE OTROS; METALIZACIÓN Y PINTURA, REPARACIÓN DE PARABRISAS Y VENTANAS, REPARACIÓN DE ASIENTOS, REPARACIÓN, COLOCACIÓN Y REEMPLAZO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, INSTALACIÓN DE PARTES Y ACCESORIOS QUE NO HACE PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN, REMOLQUE, ASISTENCIA EN LA CARRETERA. 24.COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS EN GENERAL, 25. CREACIÓN-PROMOCIÓN REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, CATERING PARA EVENTOS, PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMIDA, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIOS DE MENSAJERÍA, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN DEL SANO ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARTICIPATIVA DE LA COMUNIDAD MEDIANTE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SANO ESPARCIMIENTO, TRABAJO SOCIAL, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO APOYO, ASESORÍA, ASISTENCIA Y CONSULTORÍA A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS, EMPRESARIALES Y ENTES TERRITORIALES, COMO TAMBIÉN LA VINCULACIÓN DE UN GRUPO DE PERSONAS QUE FOMENTEN LA ECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL, AGROPECUARIO, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE , EL TURISMO, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS CON LA RECUPERACIÓN DEL MEDIO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOLÓGICOS , ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIALES, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE OTROS). 26. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y PARA LABORATORIO. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, DE TODO TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL, Y LAS CONTROLADAS POR COMPUTADOR. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$60.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$6.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$60.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$6.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$60.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$6.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2022/03/20, CONSTA: ART. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2022/03/20, CONSTA: ART. 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL,

FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 1 del 14 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Marzo de 2023 con el No 209483 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MENDEZ RUBIO GUSTAVO ADOLFO	C.C. 1098792531

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7730.
Otras actividades Código CIIU: 8211.
Otras actividades Código CIIU: 4651.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.048.465.913

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.792.531**

MENDEZ RUBIO
APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-NOV-1996**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-DIC-2014 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2700100-00669272-M-1098792531-20150217 0042966227A 1 44200410

cotización # 3

Outlook

Fwd: Solicitud - Invitación a Cotizar para la estructuración del PRESUPUESTO OFICIAL. - RETO LA GRANJA

Desde Vertice Proyectos & Infraestructura <vpi.gerencia1@gmail.com>
Fecha Mié 07/10/2026 7:32
Para SubDirector Operativo InderSantander <subdirectoroperativo@indersantander.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)
SOLICITUD DE INVITACIÓN A COTIZAR -RETO LA GRANJA 2026.pdf; OFICIO No. VPI-COT-010-26 - VERTICE PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA SAS.pdf; 7. Cedula de ciudadania.pdf; Certificado de Representacion y Existencia Vpi.pdf;

Cordial saludo Señores Entidad;

En el ejercicio de colaboración, la sociedad procedió a realizar la respectiva cotización de bienes y servicios descritos en su solicitud, por lo que de acuerdo a los precios de mercado, nos permitimos adjuntar la siguiente cotización para los fines pertinentes.

cualquier cosa, quedamos a su disposición.

Se adjunta los documentos necesarios.

---------- Forwarded message ---------
From: **SubDirector Operativo InderSantander** <subdirectoroperativo@indersantander.gov.co>
Date: Tue, Oct 6, 2026 at 3:32 PM
Subject: Solicitud - Invitación a Cotizar para la estructuración del PRESUPUESTO OFICIAL. - RETO LA GRANJA
To: hqserviciosinversiones@gmail.com <hqserviciosinversiones@gmail.com>, insulogsas@gmail.com <insulogsas@gmail.com>, vpi.gerencia1@gmail.com <vpi.gerencia1@gmail.com>, comercializadora general de la costa ltda <comercializadorageneralc@gmail.com>, sportechasas@gmail.com <sportechasas@gmail.com>, ao.importacionessas@gmail.com <ao.importacionessas@gmail.com>, deportes-sam@hotmail.com <deportes-sam@hotmail.com>, ventas@worldsport.com.co <ventas@worldsport.com.co>, comunicaciones@deportivoscarvajal.com <comunicaciones@deportivoscarvajal.com>, palaciodelosdeportes@gmail.com <palaciodelosdeportes@gmail.com>, grupodelorienteap@gmail.com <grupodelorienteap@gmail.com>, deportivosyovany@hotmail.com <deportivosyovany@hotmail.com>, dtfinsumintex@gmail.com <dtfinsumintex@gmail.com>, Andrea Carolina Paredes Ramirez <mistercharlys@hotmail.com>

Bucaramanga, 06 de Octubre de 2026.

Señores:
EMPRESAS PRIVADAS QUE PUEDAN DESARROLLAR EL OBJETO

hqserviciosinversiones@gmail.com
insulogsas@gmail.com
vpi.gerencia1@gmail.com
comercializadorageneralc@gmail.com
sportechasas@gmail.com
ao.importacionessas@gmail.com
deportes-sam@hotmail.com
ventas@worldsport.com.co
comercializadorageneralc@gmail.com
comunicaciones@deportivoscarvajal.com
palaciodelosdeportes@gmail.com
grupodelorienteap@gmail.com
deportivosyovany@hotmail.com
dtfinsumintex@gmail.com
mistercharlys@hotmail.com

ASUNTO: Solicitud de Cotización para la estructuración del **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Cordial Saludo.

En atención a que el INDERSANTANDER requieren realizar el estudio de mercados para establecer **PRESUPUESTO OFICIAL,** de manera atenta me permito solicitar cotización teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas y financieras que se encuentran incorporadas en el documento anexo al presente correo.

De igual modo, se informa que las cotizaciones se deben presentar, junto con los documentos requeridos en la Respuesta a solicitud de cotización para los Estudios del Sector para adelantar la Estructuración de Presupuesto Oficial.

Así mismo, las empresas privadas deberán presentar las cotizaciones a más tardar para el día 07 de octubre del 2026 hasta las 4:00 P.M.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SIEMPRE ADELANTE

INDER
Santander
Instituto Departamental
De Recreación y Deporte

DAVID JULIAN MENDOZA MONCADA
Subdirector Operativo.

VÉRTICE
PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA S.A.S.

OFICIO No. VPI-COT-010-26

Bucaramanga, 06 de octubre del 2026

Señores:
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER - INDERSANTANDER
subdirectoroperativo@indersantander.gov.co
dscomunitario@indersantander.gov.co
Cra. 30 #14-45, Bucaramanga, Santander
Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga - Santander.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de cotización para los ESTUDIOS DEL SECTOR para la estructuración del ESTUDIO DEL SECTOR para adelantar ESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Cordial saludo,

De conformidad con las condiciones expuestas en la invitación a cotizar, me permito referir los siguientes valores en atención a las condiciones del mercado actual y teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que se ocuparán en la ejecución de la futura relación contractual, así mismo declaramos **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que contamos con la capacidad jurídica y comercial para el desarrollo de las actividades acá propuestas, por ende tenemos la idoneidad suficiente para referir los precios, para lo cual, me permito dar respuesta a la solicitud de cotización en los siguientes términos:

- **NOMBRE DE LA EMPRESA COTIZANTE:** VERTICE PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA SAS
- **IDENTIFICACIÓN: NIT/REGISTRO MERCANTIL:** NIT. 902063609-7
- **CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL:** vpi.gerencia1@gmail.com
- **CONTACTO:** 3133184504
- **DIRECCIÓN COMERCIAL:** Calle 11 # 14 - 39 Barrio CHIQUINQUIRA, socorro Santander
- **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:** esta cotización tiene validez por un plazo de 15 días calendario

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUCRE - SANTANDER					
1	SONIDO: Sistema de amplificación y sonorización que conste de una consola tipo Behringer de 14 canales, dos bajos dobles de 18 pulgadas, cuatro medios de 15 pulgadas, tres monitores de 12 pulgadas, ocho micrófonos y seis bases para micrófonos, configurado de manera integral para garantizar una óptima cobertura acústica.	1	GLOBAL	$ 6'125'000.00	$ 6'125'000.00
2	TERMOS: Termo deportivo (caramañola) de diseño ergonómico en color negro, fabricado en material plástico flexible, para ciclismo y actividades de alta intensidad. que cuente con una boquilla retráctil de fácil apertura para una hidratación rápida en marcha y una tapa de rosca de ajuste seguro que previene derrames. debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.	350	UNIDAD	$ 15'500.00	$ 5'425'000.00
3	TULA: Tula práctica y funcional para uso urbano, escolar o casual, con un compartimento principal con sistema de recogida y cierre	350	UNIDAD	$ 8'500.00	$ 2'975'000.00

	mediante cordón para mayor seguridad. que cuente con cargaderas de cordón en el ajuste y soporte para bordado personalizado. dimensiones aproximadas son de 40 cm de alto por 28 cm de ancho.debe Incorpora una marcación personalizada a color con el diseño institucional del evento.				
4	TROFEOS: Trofeo espiral tipo "Cinta Reto" - Representa el ascenso por los 6 puntos de la ruta. Elementos: Cinta helicoidal con 7 niveles: Puente Nacional, Jesús María, El casino, Peña Blanca, La Pradera, LA GRANJA, 11-10-26Base ovalada con identidad del evento. Altura total: 28 a 30 cmAncho de cinta: 3.5 cm (va disminuyendo visualmente por perspectiva)Base ovalada: 20 cm largo x 14 cm ancho x 1.2 cm espesor. Altura de columna espiral: 22 cm sobre base. Cinta: Fondo tipo pergamino, texto negro en tipografía Script Bold (similar a Lobster / Brush Script)Último anillo inferior dorado metalizado, Base: Fondo verde oscuro Franja lateral roja con 7 estrellas blancas (lado izquierdo)Franja amarilla central Logo montaña negro + texto: RETO LA GRANJA SANTANDER TERCERA EDICIÓN MTB. Texto inferior en blanco, con barniz brillante selectivo en anillo dorado.	9	UNIDAD	$ 126'000.00	$1'134'000.00
6	MEDALLAS NIÑOS: ÍTEM ESPECIFICACIÓN Producto: Medalla deportiva/recreativa personalizada. Material: Zamak, aleación metálica de alta resistencia, o material metálico de características técnicas superiores o equivalentes Forma: Diseño personalizado, de geometría irregular, con elemento lateral en forma de engranaje, conforme al diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: Aproximadamente 70 a 90 mm de ancho, de acuerdo con el diseño definitivo y manteniendo las proporciones de la referencia Espesor Mínimo 2,5 mm, o el requerido para garantizar rigidez y durabilidad de la pieza Acabado: Pintura y/o esmalte de alta adherencia, con acabado metálico y colores conforme al diseño aprobado. Colores predominantes Verde, amarillo, rojo, negro y demás colores definidos en el arte final. Personalización Inclusión de textos, logotipos, símbolos, denominación del evento, edición y demás elementos gráficos establecidos por la entidad alusivos al evento Cinta: Cinta para cuello en poliéster, satín o material de características superiores Dimensiones de la cinta Aproximadamente 20–25 mm de ancho y 80–90 cm de longitud, o según diseño aprobado. Personalización de cinta: Impresión a color, sublimación o técnica equivalente, incorporando logos, colores y/o identificación del evento Sistema de fijación: Unión segura entre la	30	UNIDAD	$ 18'200.00	$546'000.00

VÉRTICE
PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA S.A.S.

	medalla y la cinta, mediante argolla metálica, remache o sistema equivalente				
7	FRUTA Y ADICIONALES: banano, una papa cocida, un huevo cocido	350	UNIDAD	$ 2'200.00	$770'000.00
8	HIDRATACIÓN: Agua potable tratada y/o agua mineral natural envasada, Botella individual por unidad, Apta para consumo humano, tratada y envasada bajo condiciones sanitarias adecuadas	1400	UNIDAD	$ 2'100.00	$2'940'000.00
VALOR APORTE DEL INDERSANTANDER					**$19'915'000.00**

El valor de la oferta es de ($19.915.000,00) diecinueve millones novecientos quince mil pesos mcte.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO ARDILA PINZON
C.C. 1101693839
CALIDAD EN QUE ACTÚA: Representante Legal
CONTACTO: 3012084288

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141250221538

(415)7707212489984(8020) 000014125022153 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 3 6 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VERTICE PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Socorro 7 5 5

41. Dirección principal
CALLE 11 # 14 - 39 BARRIO CHIQUINQUIRA

42. Correo electrónico VPI.GERENCIA1@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 0 8 4 2 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 6 0 1 1 9	7 1 1 2	2 0 2 6 0 1 1 9		4 6 6 3			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7		1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-06 / 04:21:04PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUSTAVO ALBERTO ARDILA PINZON
985. Cargo REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 17-09-2026 03:08:01PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250221538

(415)7707212489984(8020) 000014125022153 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 3 6 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, *municipal y descentralizados*	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 1 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 2 7 5 5 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 1 1 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 6 0 5 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250221538

(415)7707212489984(8020) **000014125022153 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 3 6 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 1 6 8 3 8 3 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ARDILA	PINZON	GUSTAVO	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250221538

(415)7707212489984(8020) **000014125022153 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 3 6 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: VERTICE PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Socorro 7 5 5

165. Dirección: CALLE 11 # 14 - 39 BARRIO CHIQUINQUIRA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 7 2 7 5 5 9	2 0 2 6 0 5 0 6
168. Teléfono: 3 0 1 2 0 8 4 2 8 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 12:9:40
Recibo No. 12786788, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q8P932D836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	VERTICE PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA SAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	902063609-7
Domicilio principal:	Socorro

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-727556-16
Fecha de matrícula:	06 de Mayo de 2026
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	06 de Mayo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 11 # 14 - 39 Barrio CHIQUINQUIRA
Municipio:	Socorro - Santander
Correo electrónico:	vpi.gerencia1@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3012084288

Firma válida
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 11 # 14 - 39 Barrio CHIQUINQUIRA
Municipio:	Socorro - Santander
Correo electrónico de notificación:	vpi.gerencia1@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3012084288
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica VERTICE PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de Enero de 2026 de Asamblea Gral Accionistas de Socorro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de Mayo de 2026, con el No 247562 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada VERTICE PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La sociedad tendrá como objeto principal participar en licitaciones públicas y privadas, que demanden actividades de construcción y/o consultoría y/o interventoría, así como todo lo concerniente a comprar, vender y alquilar equipos de construcción y vehículos. Así mismo, podrá suscribir contratos de unión temporal, consorcios, participar en todo tipo de sociedades comerciales y civiles, así como alianzas estratégicas, y realizar otra actividad licita tanto en Colombia como en el extranjero. De igual manera la sociedad podrá realizar la siembra y comercialización de productos frutales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad por accion simplificada tendrá un representante legal a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, con amplias facultades, atribuciones y sin limitaciones previstas en estos estatutos para el Gerente, quien no tendrá suplente. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para

actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está condicionado al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas sin autorización previa de sus socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 19 de Enero de 2026 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Mayo de 2026 con el No 247562 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO ARDILA PINZON	C.C. 1101683839

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4663.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 12:9:40
Recibo No. 12786788, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q8P932D836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	VERTICE PROYECTOS & INFRAESTRUCTURA
Matricula No:	727559
Fecha de matrícula:	06 de Mayo de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	Calle 11 # 14 - 39 Barrio CHIQUINQUIRA
Municipio:	Socorro - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 12:9:40
Recibo No. 12786788, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q8P932D836

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

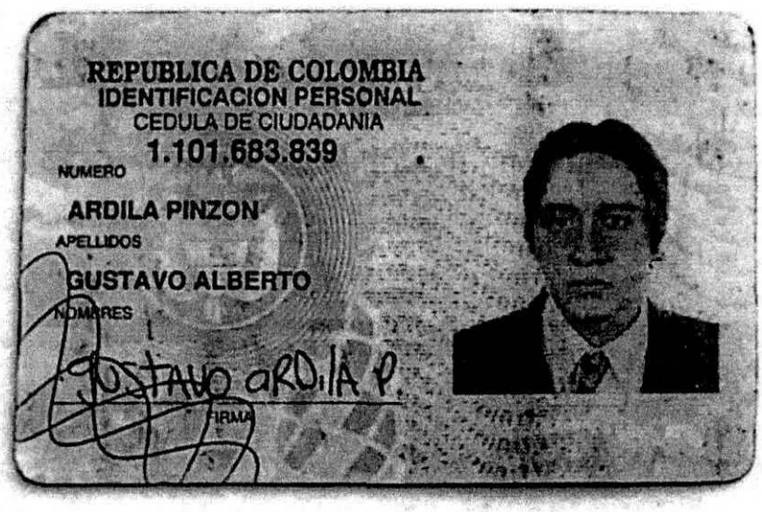
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Buitrago



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.101.683.839
NUMERO
ARDILA PINZON
APELLIDOS
GUSTAVO ALBERTO
NOMBRES
GUSTAVO ARDILA P.
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1987
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-ABR-2005 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BERRIPO LOPEZ
P-2719900-59140253-M-1101683839-20050826 0152005238A 02 184305715